

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**Norte de Santander**  
**GOBERNACIÓN**

---

**GACETA DE NORTE DE SANTANDER**

ÓRGANO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO

**No. 02 de 2012**

Correspondiente al mes de:

**FEBRERO DE 2012**

Fecha de impresión: 30 de marzo de 2012

San José de Cúcuta

WEB: [www.nortedesantander.gov.co](http://www.nortedesantander.gov.co)



## MARCO LEGAL

Está dado por la LEY 57 de julio 5 de 1985, "por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales"

ARTICULO 1o. La Nación, los Departamentos y los Municipios incluirán en sus respectivos Diarios, Gacetas o Boletines oficiales todos los actos gubernamentales y administrativos que la opinión deba conocer para informarse sobre el manejo de los asuntos públicos y para ejercer eficaz control sobre la conducta de las autoridades, y los demás que según la ley deban publicarse para que produzcan efectos jurídicos.

## QUE SE PUBLICA EN LA GACETA DEPARTAMENTAL?

ARTICULO 5o. <Artículo incorporado en el Artículo 330 del Decreto 1222 de 1986> En cada uno de los Departamentos se editará un Boletín o Gaceta Oficial que incluirá los siguientes documentos:

- a) Las Ordenanzas de la Asamblea Departamental;
- b) Los actos que expidan la Asamblea Departamental y la Mesa Directiva de ésta para la ejecución de su presupuesto y el manejo del personal a su servicio;
- c) Los Decretos del Gobernador;
- d) Las Resoluciones que firmen el Gobernador u otro funcionario por delegación suya;
- e) Los contratos en que sean parte el Departamento o sus entidades descentralizadas cuando las respectivas normas fiscales así lo ordenen;
- f) Los actos de la Gobernación, de las Secretarías del Despacho y de las Juntas Directivas y Gerentes de las entidades descentralizadas que creen situaciones jurídicas impersonales u objetivas o que tengan alcance o interés generales;
- g) Los actos de naturaleza similar a la señalada en el literal anterior que expidan otras autoridades departamentales por delegación que hayan recibido o por autorización legal u ordenanza; y,
- h) Los demás que conforme a la ley, a las ordenanzas o a sus respectivos reglamentos, deban publicarse.

ARTICULO 22. Cuando la solicitud de consulta o de expedición de copias verse sobre documentos que oportunamente fueron publicados, así lo informará la administración indicando el número y la fecha del Diario, Boletín o Gaceta en que se hizo la divulgación. Si este último se encontrare agotado, se deberá atender la petición formulada como si el documento no hubiere sido publicado.

## QUE MÁS SE PUBLICA EN LA GACETA DEPARTAMENTAL?

Además, de los documentos antes referidos, en este órgano de divulgación se publican los autos y sentencias proferidos por autoridades judiciales, en cuyo contenido se ordena su publicación y divulgación.

## A CARGO DE QUIEN ESTÁ LA PUBLICACIÓN?

La Secretaría General de la Gobernación de Norte de Santander tiene dentro de los procesos a cargo, los de la edición y la publicación de la Gaceta Departamental.

## CUANDO SE PUBLICA?

Normalmente se realiza una publicación mensual, de ser necesario se realizan dos o más publicaciones.

## COMO SE CUMPLE EL ACCESO GRATUITO A LA INFORMACIÓN?

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 ibidem, y a los acuerdos contenidos en el Pacto por la Transparencia, el acceso gratuito a la información publicada en la Gaceta Departamental, se cumple a través de su publicación en la página Web de la Gobernación: [www.nortedesantander.gov.co](http://www.nortedesantander.gov.co), enlace Gaceta Departamental.

## COMO CONSULTAR LA GACETA DEPARTAMENTAL?

Toda persona interesada puede consultarla a través de su medio físico, que reposa en el área de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General de la Gobernación, o en la Internet consultando en la página Web de la Gobernación: [www.nortedesantander.gov.co](http://www.nortedesantander.gov.co), enlace Gaceta Departamental, donde encontrará las publicaciones por años y meses. La expedición de copias y/o constancias dará lugar al pago de las expensas respectivas, así como de las estampillas de orden local a que haya lugar.

EDICIÓN: Secretaría General

[soporte@nortedesantander.gov.co](mailto:soporte@nortedesantander.gov.co)

## CONTRATOS

- 1 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0012 DE 2012 ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y INTEGRADAS CTA
- 2 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0011 DE 2012 ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y INTEGRADAS CTA
- 3 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0001 DE 2012 ENTRE LA EMPRES SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y HECTOR ANTONIO TORRES RODRIGUEZ
- 4 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0009 DE 2012 ENTRE LA EMPRES SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y HECTOR ANTONIO TORRES RODRIGUEZ
- 5 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0008 DE 2012 ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y HECTOR ANTONO TORRES RODRIGUEZ
- 6 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0007 DE 2012 ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y MAIRA ALEJANDRA VACCA PEREZ
- 7 CONTRATO SINDICAL No. 0037 ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y SINDICATO COLOMBIANO DE TRABAJADORES INTEGRADOS DEL SECTOR SALUD "INTEGRASALUD".
- 8 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0041 ENTRE LA EMPRES SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y COMERCIALIZADORA ANNYELT
- 9 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0017 ENTRE LA EMPRES SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y UNIVERSAL ABREGO
- 10 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No CP-003 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL Y LUZ ANGELA PORTILLA VILLAMIZAR
- 11 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No CP-002 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL Y FABIAN ANDRES CONTRERAS JAUREGUI
- 12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 072 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y EDUARDO ARTURO HERNANDEZ TRUJILLO
- 13 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0046 ENTRE LA EMPRES SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y COMERCIALIZADORA R.J.J
- 14 ADICION No 01 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 085 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y RECURSO HUMANO PRODUCTIVO COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO "RH PRODUCTIVO"
- 15 ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA No 001 ENTRE EL CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, Y EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA
- 16 CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 001 DE 2012 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y SUPER AUTOS LA 15
- 17 CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DOCTORADO No. 001 DE 2012

## GACETA DE NORTE DE SANTANDER

- SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y EL DOCENTE JORGE HERNANDO BAUTISTA RUIZ
- 18 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 082 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ARMANDO QUINTERO GUEVARA
- 19 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No 143 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y HECTOR FRANCISCO FLOREZ SANTAELLA
- 20 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 000010 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y VIVIANA ALEXANDRA JURADO MONSALVE.
- 21 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 000008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y HECTOR YOVANY ORTIZ.
- 22 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 224 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y CARLOS HUMBERTO YAÑEZ PEÑARANDA
- 23 ADICION No 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No 0763 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y CARLOS JOSE ARCINIEGAS PINTO
- 24 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 000009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SANDRA MILENA SANDOVAL CARRILLO
- 25 ADICIONAL No. 02 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No 567 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y JORGE FERNANDO VELASCO PEINADO- DIPROMEDICOS
- 26 CONTRATO 2012-367 DE EMPRESTITO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER IFINORTE, Y LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE MUNICIPIO DE TIBU
- 27 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS No 090 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y NORTESANTANDEREANA DE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA "NORTRAUMA S.A"
- 28 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS No 103 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y NORTESANTANDEREANA DE ORTOPEdia Y EMPRESA COLON-GASTRO INSTITUTO I.P.S Y SERVICIOS MEDICOS LIMITADA.
- 29 ADICION No 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.084 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y SEGURIDAD VELEZ LTDA
- 30 ADICION No 02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.084 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y SEGURIDAD VELEZ LTDA
- 31 ADICIONAL No. 03 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No 116 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LINEA VIVA MEDICAL S.A.S
- 32 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 225 CELEBRADO ENTRE LA ESE

## GACETA DE NORTE DE SANTANDER

HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y RECURSO HUMANO PRODUCTIVO COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO "RH PRODUCTIVO"

- 33 CONTRATO DE SUMINISTROS No. 029 ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE Y REPRESENTACIONES LEYMI
- 34 ADICIONAL No. 04 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No 105 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LABORATORIO CLINICO SANTA LUCIA
- 35 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 000032 CELEBRADO ENTRE EL CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LUIS ALFONSO MEJIA NUÑEZ.
- 36 ADICION No 01 AL CONTRATO DE SEGUROS No.001604 DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
- 37 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y CIRO A. ARENAS &CÍA LIMITADA
- 38 ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS 12-0009 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y CIRO A. ARENAS R. Y CIA LTDA, VIGILANCIA PRIVADA
- 39 ADICION No 02 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No 566 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S
- 40 CONTRATO 2012-368 DE EMPRESTITO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER IFINORTE, Y LA ESE HOSPITAL LOCAL DE LOS PATIOS
- 41 CONTRATO 2012-368 DE EMPRESTITO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER IFINORTE, Y LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
- 42 MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 001315 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CONSTRUCCIONES VIUR S.A.S
- 43 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES No 000039 CELEBRADO ENTRE EL CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y COOPERATIVA SERFUNORTE- LOS OLIVOS
- 44 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 000043 CELEBRADO ENTRE EL CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ VALENCIA
- 45 ADICIONAL No. 06 AL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATEGICA No 074 DE 2006 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS FCB S.A.S.
- 46 MODIFICATORIO No 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 000177 DE 2011, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ASOCARBON
- 47 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 000045 CELEBRADO ENTRE EL CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CARLOS ARTURO ANDRADE FAJARDO
- 48 CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DOCTORADO No. 002 DE 2012 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y EL DOCENTE JOSE RICARDO BERMUDEZ SANTAELLA
- 49 CONTRATO DE SUMINISTROS No 001 DE 2012 CELEBRADO ENTRE LA ESE

HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Y COMERCIALIZADORA PATIÑO TORRES.

- 50 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 000048 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LUDY ESPERANZA CARRILLO CANDELO
- 51 CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 138 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y SINDICATO DE MEDICOS DE NORTE DE SANTANDER -MEDINOR
- 52 CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 140 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER -ACTISALUD
- 53 CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 141 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER -ACTISALUD
- 54 CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 145 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER -ACTISALUD
- 55 CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 145 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER -ACTISALUD
- 56 CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 147 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER -ADMISALUD.
- 57 CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 146 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER -ADMISALUD
- 58 CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 144 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER -ADMISALUD
- 59 ADICION No 01 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 101 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER – ACTISALUD
- 60 ADICION No 03 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No 081 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A
- 61 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 000052 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK
- 62 MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 001313 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ICOS LTDA
- 63 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 000053 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CARLOS ARTURO TORRES RINCON
- 64 CONTRATO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION No. 044 DE 2012 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y SERVI SUMINISTROS E.S.T LTDA
- 65 CONTRATO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION No. 045 DE 2012 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y SERVI SUMINISTROS E.S.T LTDA

- 66 ORDEN DE COMPRA No. 12-0001 SUSCRITA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y BAEZ DE BAEZ CARMEN LEONOR.
- 67 OTRO SI No 01/2012 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CPS-IFI -001-2012 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER IFINORTE, Y EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA.
- 68 ADICIONAL No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 001323 DE 2011, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO INTERPUENTES.
- 69 ADICIONAL 02 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 001280 DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y NORTE INGENIEROS LTDA
- 70 ADICIONAL No. 003 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No 106 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y UNION TEMPORAL HOSPIMEOZ
- 71 ADICIONAL No. 004 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No 106 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y UNION TEMPORAL HOSPIMEOZ
- 72 CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 002 DE 2012 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y AUTOMOTRIZ SAE
- 73 CONTRATO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION No. 001 DE 2012 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Y SERVI SUMINISTROS E.S.T LTDA.
- 74 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 044 DE 2012 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y COOPERATIVA MULTIACTIVA B&O CONSULTORES|.
- 75 CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 004 DE 2012 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y SERVITECA ROSETAL
- 76 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 228 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y CARLOS JOSE ARCINIEGAS PINTO
- 77 ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS 12-0062 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y CIRO A. ARENAS R. Y CIA LTDA, VIGILANCIA PRIVADA
- 78 ADICIONAL 02 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002146 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNION TEMPORAL GABRIEL CASTRO
- 79 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 229 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y OSCAR ORANGEL CHAVES RAMIREZ
- 80 ADICIONAL No.003 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002164 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNION TEMPORAL AULAS OCAÑA R/L MAURICIO ANDRES GARNICA USECHE

## Actos administrativos

- 1 RESOLUCIÓN 000037 DEL 09 DE FEBRERO DE 2012. Por el cual se reconoce y ordena el pago de la Prima de Antigüedad. Pub Web 09 feb 2012.
- 2 RESOLUCIÓN 000041 DEL 10 DE FEBRERO DE 2012. Por el cual se resuelve un recurso de reposición contra la Resolución 000508 del 28 de octubre de 2011. Pub Web 13 feb 2012.
- 3 DECRETO 000112 DEL 28 DE FEBRERO DE 2012. Por medio del cual se designan los representantes de los diferentes sectores en el Consejo Departamental de Planeación de Norte de Santander. Pub Web 28 feb 2012.
- 4 RESOLUCIÓN 00005 SEC GOB DEL 03 DE FEBRERO DE 2012. Por medio de la cual se ordena la Inscripción de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chinácota. Pub Web 30 mar 2012
- 5 RESOLUCIÓN 000303 del IDS DEL 1 DE FEBRERO DE 2012. Por medio de la cual se inscribe una Junta Directiva. Pub Web 30 mar 2012.
- 6 RESOLUCIÓN 000304 del IDS DEL 01 DE FEBRERO DE 2012. Por medio de la cual se inscribe una Junta Directiva. Pub Web 30 mar 2012.
- 7 RESOLUCIÓN 000425 del IDS DEL 10 DE FEBRERO DE 2012. Por el cual se inscribe una Reforma Estatutaria de una Institución sin ánimo de lucro del subsector privado del sector salud denominada ASOCIACIÓN ALIANZA PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER EN EL NIÑO –SANAR. Pub Web 30 mar 2012.
- 8 RESOLUCIÓN 000567 del IDS DEL 22 DE FEBRERO DE 2012. Por medio de la cual se inscribe una Junta Directiva. Pub Web 30 mar 2012.

**1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. 0012 DE 2012 ENTRE LA EMPRESA SOCIAL  
DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL  
NOROCCIDENTAL Y INTEGRADAS CTA.**

**CONTRATANTES:** ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 expedida en Cúcuta, en su calidad como Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, por tanto en el texto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y de otra parte CLAUDIA JANETH VELASCO PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.996.799 expedida en Medellín actuando como representante legal de INTEGRADAS CTA con NIT 900.162.961-2 tal como aparece en el certificado de Cámara de Comercio, Acta de Constitución de la Cooperativa y primera Acta del Consejo de Administración de la misma, quien para los efectos del presente Contrato de Suministros se denominará EL CONTRATISTA hemos decidido celebrar el presente Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, consignado en las cláusulas que se pacta a continuación necesarios para el servicio de la entidad, el cual se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** CONTRATAR EL DESARROLLO DEL PROCESO DE FACTURACION Y CARTERA DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

**VALOR:** Para los efectos legales y fiscales del presente contrato se fija en la suma de CIENTO CINCO MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$105.060.000.00).

**PLAZO:** El plazo de ejecución del presente Contrato de Suministros será desde el 2 de enero hasta el 31 de marzo de 2012

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la celebración y ejecución del presente contrato de suministros se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 000020 del 02 de enero de 2012.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL  
ANGÉLICA URIBE MENESES

Gerente

Por INTEGRADAS CTA  
CLAUDIA JANETH VELASCO PEREZ,  
**RECIBO DE INGRESO 025815**

**2 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
No. 0011 DE 2012 ENTRE LA EMPRESA SOCIAL  
DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL  
NOROCCIDENTAL Y INTEGRADAS CTA**

**CONTRATANTES:** ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 expedida en Cúcuta, en su calidad como Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, por tanto en el texto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y de otra parte CLAUDIA JANETH VELASCO PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.996.799 expedida en Medellín actuando como representante legal de INTEGRADAS CTA con NIT 900.162.961-2 tal como aparece en el certificado de Cámara de Comercio, Acta de Constitución de la Cooperativa y primera Acta del Consejo de Administración de la misma, quien para los efectos del presente Contrato de Suministros se denominará EL CONTRATISTA hemos decidido celebrar el presente Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, consignado en las cláusulas que se pacta a continuación necesarios para el servicio de la entidad, el cual se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** CONTRATAR EL DESARROLLO DEL PROCESO SISTEMATIZADO DE HISTORIA CLINICA AMBULATORIA DE MEDICINA GENERAL Y ENFERMERIA A TRAVES DE SOFTWARE QUIRON EN LAS IPS DE ABREGO, CONVENCION, EL CARMEN Y LOS CORREGIMIENTOS DE GUAMALITO (EL CARMEN).

**VALOR:** Para los efectos legales y fiscales del presente contrato se fija en la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES PESOS M/CTE (\$132.000.000.00).

**PLAZO:** El plazo de ejecución del presente Contrato de Suministros será desde el 2 de enero hasta el 31 de Diciembre de 2012

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la celebración y ejecución del presente contrato de suministros se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 000019 del 02 de enero de 2012.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL  
ANGÉLICA URIBE MENESES  
Gerente

Por INTEGRADAS CTA  
CLAUDIA JANETH VELASCO PEREZ,  
**RECIBO DE INGRESO 025814**

### 3 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0010 DE 2012 ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y HECTOR ANTONIO TORRES RODRIGUEZ

**CONTRATANTES:** ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 expedida en Cúcuta, en su calidad como Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, por tanto en el texto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y de otra parte HECTOR ANTONIO TORRES RODRIGUEZ, persona mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.170.478 expedida en CÁCHIRA (N.S.) dedicado el mismo al expendido de gasolina, y quien para los efectos del presente Contrato de Suministros se denominará EL PROVEEDOR hemos decidido celebrar el presente Contrato de Suministro de Gasolina que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** El PROVEEDOR se obliga a suministrar gasolina a las ambulancias y vehículos autorizados, pertenecientes al parque automotor de las IPS de Abrego, Convención, el Carmen y los Puestos y Centros de Salud, pertenecientes a la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

**VALOR:** Para los efectos legales y fiscales del presente contrato se fija en la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$140.000.000.00). Los pagos se efectuarán previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la cláusula tercera.

**PLAZO:** El plazo de ejecución del presente Contrato de Suministros será desde el DOS (2) de enero al TREINTA Y UNO (31) de Diciembre de 2012 o en su defecto el tiempo de duración del objeto del contrato.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la celebración y ejecución del presente contrato de suministros se cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No 000018 del 02 de enero de 2012 Rubros 2121010201 (\$5.000.000); 00A-2121010201 (\$20.000.000); 00A-212201020201 (\$35.000.000); 00B-212201020201 (\$5000.000); 000C- 2121010201 (\$20.000.000); 00C-212201020201 (\$30.000.000); 00D-2121010201 (\$10.000.000); 00D-212201020201 (\$15.000.000) COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL  
ANGÉLICA URIBE MENESES  
Gerente

HECTOR ANTONIO TORRES RODRIGUEZ  
CONTRATISTA  
**RECIBO DE INGRESO 025799**

### 4 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0009 DE 2012 ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y HÉCTOR ANTONIO TORRES RODRÍGUEZ

**CONTRATANTES:** ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 expedida en Cúcuta, en su calidad como Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, por tanto en el texto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y de otra parte HÉCTOR ANTONIO TORRES RODRÍGUEZ, persona mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.170.478 expedida en CÁCHIRA (N.S.) dedicado el mismo al expendido de gasolina, y quien para los efectos del presente Contrato de Suministros se denominará EL PROVEEDOR hemos decidido celebrar el presente Contrato de Suministro que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** El PROVEEDOR se obliga a suministrar, Repuestos, Kit de carreteras, herramientas y otros elementos necesarios para el buen funcionamiento del parque automotor de las IPS de Abrego,

Convención, el Carmen y los Puestos y Centros de Salud, pertenecientes a la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

**VALOR:** Para los efectos legales y fiscales del presente contrato se fija en la suma de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE. (\$122.913.000.00). Los pagos se efectuarán previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la cláusula tercera.

**PLAZO:** El plazo de ejecución del presente Contrato de Suministros será desde el DOS (2) de enero al TREINTA Y UNO (31) de Diciembre de 2012 o en su defecto el tiempo de duración del objeto del contrato.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la celebración y ejecución del presente contrato de suministros se cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No 000017 del 02 de enero de 2012 Rubros 00A (21220101(\$51.177.100);00B-21220101(\$25.969.650); 000C-21220101(\$30.226.950); 00D-21220101(\$15.539.300); MANTENIMIENTO HOSPITAL (INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN).

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL  
ANGÉLICA URIBE MENESES  
Gerente

HÉCTOR ANTONIO TORRES RODRÍGUEZ  
CONTRATISTA

**RECIBO DE INGRESO 025798**

**5 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. 0008 DE 2012 ENTRE LA EMPRESA SOCIAL  
DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL  
NOROCCIDENTAL Y HÉCTOR ANTONIO  
TORRES RODRÍGUEZ**

**CONTRATANTES:** ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 expedida en Cúcuta, en su calidad como Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, por tanto en el texto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y de otra parte HÉCTOR ANTONIO TORRES RODRÍGUEZ, persona mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.170.478 expedida en Cachira (N.S.) dedicado

el mismo al expendido de gasolina, y quien para los efectos del presente Contrato de Suministros se denominará EL PROVEEDOR hemos decidido celebrar el presente Contrato de Servicios que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** En desarrollo del presente contrato El Contratista se obliga a Prestar los Servicios de MANTENIMIENTO, LAVADO, CAMBIO DE ACEITE, ENGRASE, LUBRICACIÓN, MANO DE OBRA, propios del Parque automotor de las IPS de Abrego, Convención, El Carmen y los Puestos y centros de Salud pertenecientes a la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

**VALOR:** Para los efectos legales y fiscales del presente contrato se fija en la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES PESOS M/CTE. (\$68.000.000.00).

**PLAZO:** El plazo de ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios será desde el 2 de enero hasta el 30 de junio de 2012

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la celebración y ejecución del presente contrato de Servicios se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 000010 del 02 de enero de 2012.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL  
ANGÉLICA URIBE MENESES  
Gerente

HÉCTOR ANTONIO TORRES RODRÍGUEZ  
CONTRATISTA

**RECIBO DE INGRESO 025797**

**6 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. 0007 DE 2012 ENTRE LA EMPRESA SOCIAL  
DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL  
NOROCCIDENTAL Y MAIRA ALEJANDRA  
VACCA PÉREZ.**

**CONTRATANTES:** ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 expedida en Cúcuta, en su calidad como Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, por tanto en el texto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y de otra parte MAIRA ALEJANDRA VACCA PÉREZ., persona mayor de edad vecino de esta ciudad,

identificada con cédula de ciudadanía No. 37.331.318 expedida en Ocaña (N.S.) hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación Servicios Profesionales que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** En desarrollo del presente contrato El Contratista se obliga a Prestar los Servicios Profesionales de REVISOR FISCAL de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

**VALOR:** Para los efectos legales y fiscales del presente contrato se fija en la suma de TREINTA MILLONES PESOS M/CTE. (\$30.000.000.00).

**PLAZO:** El plazo de ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios será de DOCE (12) meses contados a partir del 2 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la celebración y ejecución del presente contrato de Servicios se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 000014 del 02 de enero de 2012.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL  
ANGÉLICA URIBE MENESES  
Gerente

MAIRA ALEJANDRA VACCA PÉREZ.  
CONTRATISTA

**RECIBO DE INGRESO 025794**

**7 CONTRATO SINDICAL No. 0037 ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y SINDICATO COLOMBIANO DE TRABAJADORES INTEGRADOS DEL SECTOR SALUD "INTEGRASALUD".**

**CONTRATANTES:** ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 expedida en Cúcuta, en su calidad como Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, entidad descentralizada del orden público Departamental, que para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL de una parte y por la otra, SERGIO EDUARDO NAVAS GUTIÉRREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 91.291.124 de Bucaramanga (Santander) en calidad de

representante legal del SINDICATO COLOMBIANO DE TRABAJADORES INTEGRADOS DEL SECTOR SALUD "INTEGRASALUD", NIT 900.482.490 entidad sin ánimo de lucro, quien para los efectos del presente contrato se llamará el "INTEGRASALUD", hemos acordado celebrar el presente de naturaleza sindical para la atención de servicios integrales en salud, previas las siguientes consideraciones

**OBJETO:** Realización de las actividades propias para la atención de procesos y subprocesos de control y apoyo administrativo (contabilidad, almacén e inventarios, asistencia jurídica, apoyo en Recurso Humano, apoyo en contratación, organización y disposición del archivos históricos administrativos y de salud pública, conducción del vehículos a cargo de la gerencia y asesoría profesional de gerencia). Así como para atención del usuario en la prestación de servicio de bajo nivel de complejidad (Medicina general, enfermería, odontología, bacteriología, farmacia, auxiliares de salud, además de las acciones de concurrencia para la salud pública establecidas en cada uno de los Municipios que conforman la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL y que contraten con la ESE dichas actividades, servicios que contraten por parte de INTEGRASALUD a los usuarios indicados por el HOSPITAL.

**VALOR:** SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$114.766.834.00). Incluido IVA sobre el valor total de la facturación.

**PLAZO** El término de duración del presente contrato Colectivo Sindical será determina en UN (1) mes, desde el 2 de enero al 31 de enero de 2012. No obstante el plazo está supeditado a la duración de los recursos.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** Para la celebración y ejecución del presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 000027 del 02 de enero de 2012 REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS

POR HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL  
ANGÉLICA URIBE MENESES  
Gerente

Por: SINDICATO COLOMBIANO DE TRABAJADORES INTEGRADOS DEL SECTOR SALUD "INTEGRASALUD"  
SERGIO EDUARDO NAVAS GUTIÉRREZ

Representante legal

### RECIBO DE INGRESO 25813

#### 8 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0041 ENTRE LA EMPRES SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y COMERCIALIZADORA ANNYELT

**CONTRATANTES:** ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 expedida en Cúcuta, en su calidad como Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, por tanto en el texto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y de otra parte COMERCIALIZADORA ANNYELT, actuando como representante legal JOSÉ LUIS JAIME PÉREZ, persona mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de su firma , y quien para los efectos del presente Contrato de Suministros se denominará EL VENDEDOR hemos decidido celebrar el presente Contrato de Compra, necesario para el servicio de la entidad, que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** El VENDEDOR ofrece en venta la ropería hospitalaria para la IPS de Abrego, convención y el Carmen y los puestos y centros de salud pertenecientes a la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

**VALOR:** Para los efectos legales y fiscales del presente contrato se fija en la suma de TREINTA MILLONES PESOS M/CTE. (\$30.000.000.00). Los pagos se cancelaran al recibo a satisfacción de los productos por parte del supervisor del presente contrato y debidamente facturados por el contratista. En todo caso la entidad podrá autorizar pagos parciales por concepto de los suministros recibidos.

**PLAZO:** El plazo de ejecución del presente Contrato de Suministros será desde el UN (1) MES contados a partir de la aprobación de la garantía única. En todo caso el pago del importe del presente contrato podrá realizarse en cualquier tiempo dentro del plazo previsto siempre que se certifique por parte del subgerente de la ESE doctor Yonn Alexander Álvarez Bayona, o quien haga sus veces , que el suministro se ha realizado.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la celebración y ejecución del presente contrato de

suministros se pagara con cargo a los Rubros 00C 2122010205 (\$1.0000.000); 00A-2121010204 (\$10.000.000); 00A-212201020202(\$5.000.000); 00B-2121010204(\$2.000.000); 00B-212201020205 (\$6.000.000) 00C-2121010204 (1.000.000), 00D-212201020205 (\$5.000.000) que aparecen en la disponibilidad No 000050 del 02 de enero de 2012. El presente contrato no tendrá ajustes de precios.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL  
ANGÉLICA URIBE MENESES  
Gerente

JOSÉ LUIS JAIME PÉREZ  
CONTRATISTA

### RECIBO DE INGRESO 025826

#### 9 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0017 ENTRE LA EMPRES SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y UNIVERSAL ABREGO

**CONTRATANTES:** ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 expedida en Cúcuta, en su calidad como Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, por tanto en el texto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y de otra parte UNIVERSAL ABREGO, actuando como representante legal LEIDY MARCELA ORTIZ GÓMEZ, persona mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de su firma , y quien para los efectos del presente Contrato de Suministros se denominará EL VENDEDOR hemos decidido celebrar el presente Contrato de Compra, necesario para el servicio de la entidad, que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** El VENDEDOR ofrece en venta elementos de aseo para la IPS de Abrego, convención y el Carmen y los puestos y centros de salud pertenecientes a la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

**VALOR:** Para los efectos legales y fiscales del presente contrato se fija en la suma de CIENT MILLONES PESOS M/CTE. (\$100.000.000.00). Los pagos se cancelaran al recibo a satisfacción de los productos por parte del supervisor del presente contrato y debidamente facturados por el contratista. En todo caso la entidad podrá autorizar

pagos parciales por concepto de los suministros recibidos.

**PLAZO:** El plazo de ejecución del presente Contrato de Suministros será desde el SEIS (6) MESES contados a partir de la aprobación de la garantía única. En todo caso el pago del importe del presente contrato podrá realizarse en cualquier tiempo dentro del plazo previsto siempre que se certifique por parte del subgerente de la ESE doctor Yonn Alexander Álvarez Bayona, o quien haga sus veces, que el suministro se ha realizado.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la celebración y ejecución del presente contrato de suministros se pagara con cargo a los Rubros 00A-2121010203 (\$15.000.000); 00A-212201020203 (\$15.000.000); 00B-2121010203(\$4.000.000); 00C-2121010203(\$6.000.000); 00C-212201020203 (\$10.000.000) 00D-2121010203 (20.000.000), 00D-212201020203(\$25.000.000) que aparecen en la disponibilidad No 000025 del 02 de enero de 2012. El presente contrato no tendrá ajustes de precios.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL  
ANGÉLICA URIBE MENESES  
Gerente

Por: UNIVERSAL ABREGO  
LEIDY MARCELA ORTIZ GÓMEZ

**RECIBO DE INGRESO 025827**

**10 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CP-003 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL Y LUZ ÁNGELA PORTILLA VILLAMIZAR**

**CONTRATANTES:** JOSÉ GUSTAVO QUINTERO GUIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.154.212 expedida en Pamplona, quien obra en nombre y representación del INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL –ISER DE PAMPLONA, en su calidad de Rector y Representante Legal nombrado mediante Acuerdo 014 del 28 de octubre de 2010 y posesionado según acta 2684 del día 29 de diciembre de 2010, Establecimiento Público del orden Departamental, adscrito al Departamento Norte de Santander con personería Jurídica autónoma administrativa y patrimonio independiente con domicilio en Pamplona Norte de Santander, creado mediante

decreto 2365 del 18 de septiembre de 1956 quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, y por la otra LUZ ÁNGELA PORTILLA VILLAMIZAR, mayor de edad vecina de la Universidad de Pamplona, identificada con la cédula de ciudadanía No 63.535.197 de Bucaramanga y portadora de la tarjeta profesional No 182.220 del consejo superior de la Judicatura y quien actúa en nombre propio y para efectos de este se denominara EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Contratante a prestar los servicios profesionales como ASESORA JURÍDICA con el cual se pretende 1. Que los Funcionarios reciban asesoría que requieran en las materias de su competencia de manera oportuna 2. Que la actuación administrativa, contractual y disciplinaria del ISER se ajuste a la legislación que en general el Instituto pueda contar con una asistencia jurídica permanente, disponible rápida y eficiente sin perjuicio de ser solo de medio y no de resultado.

**VALOR:** El presente contrato es a precios unitarios fijos, sin ajustes. En consecuencia, el valor del mismo será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por EL CONTRATISTA y recibidas a entera satisfacción por EL DEPARTAMENTO, por los precios unitarios estipulados en la cláusula primera. Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$28.583.300.00). Los costos por estampillas, impuestos y demás pagos que se ocasionen para el perfeccionamiento y ejecución del mismo, serán asumidos en su totalidad por el contratista.

**PLAZO:** El plazo del presente contrato es de ONCE (11) meses y ONCE (11) días es decir por el lapso comprendido entre el 20 de enero de 2012.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** El Contratante se obliga a reservar la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$28.583.300.00) MCTE, que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2012, Rubro 102120-20 HONORARIOS disponibilidad presupuestal No 000021 del 17 de enero de 2012 expedida por el

profesional Universitario de presupuesto y contabilidad.

POR INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL (ISER)

JOSÉ GUSTAVO QUINTERO GUIO

Rector y Representante Legal

LUZ ÁNGELA PORTILLA VILLAMIZAR

CONTRATISTA

**RECIBO DE INGRESO 38734**

**11 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CP-002 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL Y FABIÁN ANDRÉS CONTRERAS JÁUREGUI**

**CONTRATANTES:** JOSÉ GUSTAVO QUINTERO GUIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.154.212 expedida en Pamplona, quien obra en nombre y representación del INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL –ISER DE PAMPLONA, en su calidad de Rector y Representante Legal nombrado mediante Acuerdo 014 del 28 de octubre de 2010 y posesionado según acta 2684 del día 29 de diciembre de 2010, Establecimiento Público del orden Departamental, adscrito al Departamento Norte de Santander con personería Jurídica autónoma administrativa y patrimonio independiente con domicilio en Pamplona Norte de Santander, creado mediante decreto 2365 del 18 de septiembre de 1956 quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, y por la FABIÁN ANDRÉS CONTRERAS JÁUREGUI, mayor de edad vecino de la Universidad de pamplona, identificado con la cedula de ciudadanía No 88.030.847 de Pamplona y quien actúa en nombre propio y para efectos de este se denominara EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Contratante a prestar los servicios profesionales como ASESORA ACADÉMICO previas las siguientes consideraciones.

**VALOR:** El presente contrato es a precios unitarios fijos, sin ajustes. En consecuencia, el valor del mismo será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por EL CONTRATISTA y recibidas a entera satisfacción por EL DEPARTAMENTO, por los

precios unitarios estipulados en la clausula primera. Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$28.583.300.00). Los costos por estampillas, impuestos y demás pagos que se ocasionen para el perfeccionamiento y ejecución del mismo, serán asumidos en su totalidad por el contratista.

**PLAZO:** El plazo del presente contrato es de ONCE (11) meses y TRECE (13) días contados a partir de la suscripción del mismo.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** El Contratante se obliga a reservar la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$28.583.300.00) MCTE, que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2012, Rubro 10212--20 HONORARIOS disponibilidad presupuestal No 000023 del 17 de enero de 2012 expedida por el profesional Universitario de presupuesto y contabilidad.

POR INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL (ISER)

JOSÉ GUSTAVO QUINTERO GUIO

Rector y Representante Legal

FABIÁN ANDRÉS CONTRERAS JÁUREGUI  
CONTRATISTA

**RECIBO DE INGRESO 38734**

**12 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 072 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y EDUARDO ARTURO HERNÁNDEZ TRUJILLO**

**CONTRATANTES:** IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra parte EDUARDO ARTURO HERNÁNDEZ TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.457.522 de Cúcuta, y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato el cual se registrará por las siguientes cláusulas.

**OBJETO:** El Contratista se compromete a prestar SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE MEDICINA INTERNA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ 8 Horas diarias, de acuerdo con los requerimientos que EL HOSPITAL dispuso en la invitación y la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

**VALOR:** El valor total del presente contrato es la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$156.300.000.00) MCTE, por concepto de honorarios profesionales, suma que será cancelada por periodos mensuales y vencidos a razón de TRES MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$13.025.000.00), mensuales como tope máximo, previa presentación de la orden de pago debidamente tramitada

**PLAZO:** El plazo para la presente ejecución es de DOCE (12) meses. Contados a partir del PRIMERO (1) de enero al TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2012. No obstante el plazo está supeditado a la duración de los recursos imputados.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de los 2012 rubros REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS, según CDP expedido para tal efecto.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA  
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ  
Gerente

EDUARDO ARTURO HERNÁNDEZ TRUJILLO  
CONTRATISTA

**RECIBO DE INGRESO 46643**

**13 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0046 ENTRE LA EMPRES SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y COMERCIALIZADORA R.J.J**

**CONTRATANTES:** ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 expedida en Cúcuta, en su calidad como Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL

ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, por tanto en el texto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y de otra parte COMERCIALIZADORA R.J.J, actuando como representante legal JHON JAIRO RAMÍREZ FLÓREZ, persona mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de su firma , y quien para los efectos del presente Contrato de Suministros se denominará EL VENDEDOR hemos decidido celebrar el presente Contrato de Compra, necesario para el servicio de la entidad, que se regirá por las clausulas que se expresan a continuación previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** El VENDEDOR ofrece en venta Productos Farmacéuticos, material odontológico, material médico quirúrgico y material para laboratorio clínico para la IPS de Abrego, convención y el Carmen y los puestos y centros de salud pertenecientes a la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

**VALOR:** Para los efectos legales y fiscales del presente contrato se fija en la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$129.979.792.00). Los pagos se cancelaran al recibo a satisfacción de los productos por parte del supervisor del presente contrato y debidamente facturados por el contratista. En todo caso la entidad podrá autorizar pagos parciales por concepto de los suministros recibidos.

**PLAZO:** El plazo de ejecución del presente Contrato de Suministros será desde el UN (1) MES contados a partir de la aprobación de la garantía única. En todo caso el pago del importe del presente contrato podrá realizarse en cualquier tiempo dentro del plazo previsto siempre que se certifique por parte del subgerente de la ESE que el suministro se ha realizado.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la celebración y ejecución del presente contrato de suministros se pagara con cargo a los Rubros 00A 221101 (\$27.673.100); PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 00D-22120102 (\$24.933.240); MATERIAL PARA ODONTOLOGÍA, 00B-22120101(\$17.800.000); MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO 00A-22120103(\$26.408.872); MATERIAL PARA LABORATORIO 00A-22120101 (\$33.164.580); MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO que aparecen en la disponibilidad No 000100 del

01 de FEBRERO de 2012. El presente contrato no tendrá ajustes de precios.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL  
ANGÉLICA URIBE MENESES  
Gerente

Por: COMERCIALIZADORA R.J.J  
JHON JAIRO RAMÍREZ FLÓREZ

**RECIBO DE INGRESO: 46713**

**14 ADICIÓN No 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 085 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y RECURSO HUMANO PRODUCTIVO COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO "RH PRODUCTIVO"**

**CONTRATANTES:** IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra RECURSO HUMANO COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO "RH PRODUCTIVO CTA" con NIT 9001367623 y representado legalmente por WILLIAM AUGUSTO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 13.493.533 Cúcuta, (N.S.) PERSONA JURÍDICA del tipo de Cooperativa Asociada de trabajo debidamente inscrita ante la superintendencia de la Economía Solidaria bajo el registro No 02315 del 26 de Noviembre de 2009 y con domicilio principal en la ciudad de Cúcuta y, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato el cual se registrará por las siguientes cláusulas.

**OBJETO:** Adicionar las cláusulas CUARTA y QUINTA del contrato No 085 de 2012.

**VALOR:** Adicionase el valor del contrato No 085 en la suma de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$23.287.960.00), incluido IVA.

**PLAZO:** Ampliar el término de duración del Contrato No. 085 de 2012, en OCHO (8) días más

contados a partir del 01 al 8 de febrero de 2012 o hasta agotar los recursos imputados.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2012, Rubro 21210212 ASEO de la vigencia 2012 según certificado de disponibilidad presupuestal 182 de 2012.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA  
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ  
Gerente

Por RH PRODUCTIVO.  
WILLIAM AUGUSTO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO 46776**

**15 ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA No 001 ENTRE EL CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, Y EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA.**

**CONTRATANTES:** SILVANO SERRANO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.018 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO Y JULIO CESAR CASAS PACHECO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.203.455 expedida en Cúcuta obrando en nombre y Representación legal EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA con licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Resolución No 001195 de fecha 01 de abril del 2008 con NIT 830.002.762-4 y quien para todos los efectos legales se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato Adicional, previas las siguientes consideraciones

**OBJETO:** Adicionar la aceptación de oferta No 00001 del 16 de enero de 2012 mediante la cual se adjudico a la empresa EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA, con NIT 830.002.762-4, el

contrato resultante del proceso de Selección de mínima cuantía No MC-SEG-001-2012.

**VALOR:** Adicionase el valor del contrato No 001 en la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$17.129.942.00), incluido IVA.

**PLAZO:** Ampliar el término de duración del Contrato No. 001 de 2012, en OCHO (8) días más o hasta agotar los recursos imputados

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** El Departamento se compromete a girar y pagar el valor de la presente adición con cargo al Rubro "MANTENIMIENTO, ASEO Y VIGILANCIA", según certificado de disponibilidad presupuestal No 000060 del 02 de febrero de 2012.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
SILVANO SERRANO GUERRERO  
Secretario General.

POR: EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA  
JULIO CESAR CASAS PACHECO  
**RECIBO DE INGRESO 46817**

**16 CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 001 DE 2012 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y SÚPER AUTOS LA 15**

**CONTRATANTES:** LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, como tal representante legal de la misma de conformidad con lo establecido las disposiciones legales vigentes, quién para los efectos del presente contrato se denominará ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE y por otra SÚPER AUTOS LA 15 Identificado, con NIT 13.456.139-1, Y FRANCISCO BITAR MEJÍA obrando en nombre propio, identificado con la cedula de Ciudadanía numero 13.456.139 de Cúcuta con capacidad para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominara CONTRATISTA hemos acordado celebrar el presente contrato de adquisición, consignado en las siguientes clausulas, previo el procedimiento establecido en el acuerdo No 005 de enero de 2004 que se registró por las siguientes clausulas.

**OBJETO:** El contratista ofrece el servicio de Mantenimiento de los vehículos, de la ESE Hospital Regional Norte de Tibú.

**VALOR:** CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE. (\$50.000.000.00.).

**PLAZO** El término de duración del presente contrato es de CINCO (5) días calendario, contados a partir del visto bueno del contratante.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** El valor del presente contrato se pagará con CDP No 00040, con cargo a MANTENIMIENTO HOSPITALARIO, expedido por la oficina de presupuesto de la ESE HRN

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE  
LUIS CARLOS ORDOÑEZ  
Gerente

Por SÚPER AUTOS LA 15  
FRANCISCO BITAR MEJÍA,  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO 46917**

**17 CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DOCTORADO No. 001 DE 2012 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y EL DOCENTE JORGE HERNANDO BAUTISTA RUIZ**

**CONTRATANTES:** HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.814.433 expedida en Bucaramanga, quién en su condición de Rector actúa en nombre y representación legal de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, ente universitario autónomo con régimen especial del orden departamental quién en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, NIT. 800.500.622-6 de una parte, y JORGE HERNANDO BAUTISTA RUIZ identificado con cédula de ciudadanía No 7.169.510 de Tunja, quien en adelante se denominará LA DOCENTE, han acordado celebrar el presente contrato contenido en las clausulas que más adelante se señalen, previos las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** LA UNIVERSIDAD, atendiendo la solicitud de la COMISIONADO apoya su proyecto de estudios para adelantar, DOCTORADO EN INGENIERÍA- CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS

MATERIALES, en la Universidad Nacional de Colombia

**VALOR:** Para efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN PESOS (\$263.262.601)

**PLAZO:** LOS AÑOS QUE DURE LA COMISIÓN DE ESTUDIO.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las sumas discriminadas en la cláusula tercera del presente contrato se ejecutaran con cargo al rubro 2.3.2.1.02 CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DOCENTES ( Centro de Costos Facultad de Ciencias Básicas) que a la fecha muestra un saldo de apropiación para la comisión de Estudios del Docente JORGE HERNANDO BAUTISTA RUIZ, en la vigencia 2012 por \$23.216.000.00 con cargo a los Rubros 2.1.1.1.01 Salarios Ordinarios, 2.1.1.1.02 Bonificación Estímulos, Sobresueldos etc. 2.1.1.1.03 Prestaciones Sociales \$263.262.601 Igualmente en los presupuestos de los años que dure la comisión de Estudios, la Universidad garantizara la inclusión en el presupuesto de las partidas necesarias para cumplir con tal fin

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ  
Rector Universidad

JORGE HERNANDO BAUTISTA RUIZ  
DOCENTE

**RECIBO DE INGRESO 46989**

**18 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 082 CELEBRADO ENTRE EL CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ARMANDO QUINTERO GUEVARA**

**CONTRATANTES:** SILVANO SERRANO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.018 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y, por la otra ARMANDO QUINTERO GUEVARA identificado con cédula de ciudadanía No. 13.487.199 de Cúcuta, Tarjeta Profesional No

93352 del C. S y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato el cual se registrá por las siguientes cláusulas.

**OBJETO:** El contratista se Compromete con el Departamento a prestar Asesoría Jurídica Integral al Despacho del Señor Gobernador, así como también de los procesos contractuales que adelante este despacho y donde requiera de su asistencia.

**VALOR:** El valor total del presente contrato es la suma CINCUENTA Y CINCO MILLONES PESOS (\$ 55.000.000.00) MCTE, por concepto de honorarios profesionales, suma que será cancelada por periodos mensuales y vencidos a razón de CINCO MILLONES PESOS MCTE (\$5.500.000.00), incluido IVA, una vez entregado el informe mensual sobre las actividades realizadas por parte del contratista previa presentación del certificado de cumplimiento.

**PLAZO:** El plazo para la presente ejecución es de DIEZ (10) meses. Contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Departamento se obliga a reservar el valor del contrato que será tomada del presupuesto de Gastos de Funcionamiento con cargo al Rubro "SERVICIOS TÉCNICOS" vigencia 2012 según certificado de Disponibilidad Presupuestal No 000040 de 26 de enero de 2012.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
SILVANO SERRANO GUERRERO  
Secretario General.

ARMANDO QUINTERO GUEVARA  
CONTRATISTA

**RECIBO DE INGRESO 47007**

**19 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No 143 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y HÉCTOR FRANCISCO FLÓREZ SANTAELLA**

**CONTRATANTES:** IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL

UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra parte HÉCTOR FRANCISCO FLÓREZ SANTAELLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.509.522 de Cúcuta, y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Asistenciales Especializados de Patología el cual se registrará por las siguientes cláusulas.

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN PATOLOGÍA cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

**VALOR:** El valor total del presente contrato es la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES PESOS (\$88.000.000.00) MCTE, incluido IVA, previa presentación de la orden de pago debidamente tramitada

**PLAZO:** El plazo para la presente ejecución es de ONCE (11) meses. No obstante el plazo está supeditado a la duración de los recursos imputados.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de los 2012 rubros REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS según CDP expedido para tal efecto.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA  
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ  
Gerente

HÉCTOR FRANCISCO FLÓREZ SANTAELLA  
CONTRATISTA

**RECIBO DE INGRESO 47043**

**20 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 000010 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y VIVIANA ALEXANDRA JURADO MONSALVE.**

**CONTRATANTES:** LUDY PÁEZ ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.252.381 expedida en Pamplona, en su condición de Secretaria de Educación Departamental, conforme consta en el Decreto No 000009 del 02 de enero de 2012 y debidamente posesionado según folio 2149 del acta del 02 de enero de 2012, en ejercicio de sus funciones y delegado por el señor Gobernador del Departamento Norte de Santander para suscribir contratos en representación de esta Entidad Territorial mediante, decreto No 000115 del 24 de abril de 2009, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra VIVIANA ALEXANDRA JURADO MONSALVE, mayor de edad vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 37.441.185 de Cúcuta y portadora de la tarjeta profesional No 140957 del consejo superior de la Judicatura, RESIDENTE EN LA CALLE 22 AN # 4-115 Apto 202 Prados del Norte y quien actúa en nombre propio y para efectos de este se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Departamento a prestar los servicios profesionales como ABOGADO Liderando el Macro proceso H Gestión del Talento en la Secretaria de Educación en todo lo relacionado con los temas del Área Administrativa de esta dependencia Departamental y los demás temas asignados por la Secretaria de Educación.

**VALOR:** El valor del presente contrato es de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$39.600.000.00) M/CTE

**PLAZO:** El plazo del presente contrato es de DIEZ (10) meses y VEINTISEIS (26) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** Los pagos que se derivan del presente contrato serán cancelados con cargo al Rubro 01.1.3.4 "Remuneración Por Servicios Técnicos" del sistema General de Participaciones (SGPP), según certificado de Disponibilidad Presupuestal No 000075 de enero 31 de 2012

POR DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
LUDY PÁEZ ORTEGA

Secretario de Educación

VIVIANA ALEXANDRA JURADO MONSALVE  
CONTRATISTA

**RECIBO DE INGRESO 47171**

**21 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 000008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y HÉCTOR YOVANY ORTIZ.**

**CONTRATANTES:** LUDY PÁEZ ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.252.381 expedida en Pamplona, en su condición de Secretaria de Educación Departamental, conforme consta en el Decreto No 000009 del 02 de enero de 2012 y debidamente posesionado según folio 2149 del acta del 02 de enero de 2012, en ejercicio de sus funciones y delegado por el señor Gobernador del Departamento Norte de Santander para suscribir contratos en representación de esta Entidad Territorial mediante, decreto No 000115 del 24 de abril de 2009, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, y por la otra HÉCTOR YOVANY ORTIZ., mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No 88.197.151. De Cúcuta y portadora de la tarjeta profesional No 102.462 del consejo superior de la Judicatura, RESIDENTE EN LA CALLE 4N # 3-10 Colpet, teléfono 312-5282807 y quien actúa en nombre propio y para efectos de este se denominara EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Departamento en ASESORAR JURÍDICAMENTE a la Secretaria de Educación en el Área Financiera en el Macro Proceso I, Gestión Administrativa de Bienes y Servicios para adelantar las distintas modalidades de selección del Contratista contempladas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos 2474 del 07 de julio de 2008, 2025 de junio 03 de 2009, 3576 de septiembre 17 de 2009 y 4266 del 12 de noviembre de 2010 y demás normas contratantes en los temas de elaboración y desarrollo del proceso contractual.

**VALOR:** El valor del presente contrato es de CUARENTA Y CUATRO MILLONES PESOS (\$44.000.000.00) M/CTE

**PLAZO:** El plazo del presente contrato es de DIEZ (10) meses y VEINTISEIS (26) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** Los pagos que se derivan del presente contrato serán cancelados con cargo al Rubro 01.1.3.4 "Remuneración Por Servicios Técnicos" del sistema General de Participaciones (SGPP), según certificado de Disponibilidad Presupuestal No 000074 de enero 31 de 2012

POR DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
LUDY PÁEZ ORTEGA  
Secretario de Educación

HÉCTOR YOVANY ORTIZ.  
CONTRATISTA

**RECIBO DE INGRESO 47176**

**22 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 224 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y CARLOS HUMBERTO YÁÑEZ PEÑARANDA**

**CONTRATANTES:** IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra parte CARLOS HUMBERTO YÁÑEZ PEÑARANDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.542.365 de Bucaramanga, y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales el cual se registrará por las siguientes cláusulas.

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA COMO ADMINISTRADOR FINANCIERO Y DE SISTEMAS, PARA REALIZAR Y DAR APOYO A LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DENTRO DE LA ÓPTICA FINANCIERA Y TÉCNICA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CÚCUTA, cuyo alcance estará determinado

**VALOR:** El valor total del presente contrato es la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES

CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$36.406.400.00) MCTE, por concepto de honorarios profesionales, suma que será cancelada por periodos mensuales y vencidos a razón de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.329.850.00) incluido IVA, previa presentación de la orden de pago debidamente tramitada

**PLAZO:** El plazo para la presente ejecución es de DIEZ (10) meses. Y VEINTIOCHO (28) días, contados a partir del TRES (3) de febrero al TREINTA Y UN O (31) de diciembre de 2012 No obstante el plazo está supeditado a la duración de los recursos imputados.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de los 2012 rubros REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS según CDP No 192 del 20 de enero de 2012.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA  
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ  
Gerente

CARLOS HUMBERTO YÁÑEZ PEÑARANDA  
CONTRATISTA

**RECIBO DE INGRESO 47223**

**23 ADICIÓN No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No 0763 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y CARLOS JOSÉ ARCINIEGAS PINTO**

**CONTRATANTES:** IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL de una parte, y por otra parte, CARLOS JOSÉ ARCINIEGAS PINTO, identificado con la cédula de ciudadanía No 13.501.824 de Cúcuta, y que en adelante para todos los efectos del presente

contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se regirá por las siguientes cláusulas previas estas consideraciones.

**OBJETO:** Adicionar LA CLAUSULA CUARTA Y QUINTA Del contrato No 076 de 2012.

**VALOR:** El valor del presente adicional es de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$4.364.681.00) IVA incluido, al valor inicialmente establecido y contenido en la cláusula Quinta del contrato en mención.

**PLAZO:** Adicionar el termino establecido en la Clausula Cuarta del contrato No 076 de 2012 en QUINCE (15) días más, contados a partir del 01 al 15 de febrero de 2012.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato Adicional estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputaran a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal 2012 Rubro Remuneración Servicios Técnicos Operativos según certificado de Disponibilidad Presupuestal No 172 del 12 de Enero de 2012.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA  
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ Gerente

CARLOS JOSÉ ARCINIEGAS PINTO  
CONTRATISTA.

**RECIBO DE INGRESO 47293**

**24 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 000009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SANDRA MILENA SANDOVAL CARRILLO**

**CONTRATANTES:** LUDY PÁEZ ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.252.381 expedida en Pamplona, en su condición de Secretaria de Educación Departamental, conforme consta en el Decreto No 000009 del 02 de enero de 2012 y debidamente posesionado según folio 2149 del acta del 02 de enero de 2012, en ejercicio de sus funciones y delegado por el señor Gobernador del Departamento Norte de Santander para suscribir contratos en

representación de esta Entidad Territorial mediante , decreto No 000115 del 24 de abril de 2009, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, y por la otra SANDRA MILENA SANDOVAL CARRILLO., mayor de edad vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No 31.576.125 de Cali y portadora de la tarjeta profesional No 54255142477 NTS del consejo Profesional nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares, residente en la calle 7A # 6-35 Casa 102 Conjunto Callejas Cúcuta teléfono 320-2341526 y quien actúa en nombre propio y para efectos de este se denominara EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios PROFESIONALES DE INGENIERO como líder del MACRO-PROCESO C, coordinando, supervisando y controlando el cumplimiento de la Resolución 5360 del 7 de septiembre de 2006 por la cual se organiza el proceso de matrícula oficial de la educación preescolar, básica y media en las entidades territoriales certificadas, registrando toda la información del proceso en el SIMAT y en el SINEB como lo define la Resolución 166.

**VALOR:** El valor del presente contrato es de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$39.600.000.00) M/CTE

**PLAZO:** El plazo del presente contrato es de DIEZ (10) meses y VEINTISEIS (26) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** Los pagos que se derivan del presente contrato serán cancelados con cargo al Rubro 01.1.3.4 "Remuneración Por Servicios Técnicos" del sistema General de Participaciones (SGPP), según certificado de Disponibilidad Presupuestal No 000076 de enero 31 de 2012

POR DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
LUDY PÁEZ ORTEGA  
Secretario de Educación

SANDRA MILENA SANDOVAL CARRILLO.  
CONTRATISTA

**RECIBO DE INGRESO 47300**

## 25 ADICIONAL No. 02 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No 567 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y JORGE FERNANDO VELASCO PEINADO- DIPROMEDICOS

**CONTRATANTES:** IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra parte JORGE FERNANDO VELASCO PEINADO mayor de edad, identificado con la cedula de Ciudadanía No 88.244.655 de Cúcuta, quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición la contrato de suministro No 567 de 2011. Previas las siguientes consideraciones

**OBJETO:** Adicionar las clausulas QUINTA

**VALOR:** CONSERVA SU VIGENCIA

**PLAZO:** Adicionar el termino establecido en la Clausula Quinta del contrato No 567 de 2011 en DOS (02) meses más, contados a partir del 01 de febrero al 31 de marzo de 2012.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** CONSERVA SU VIGENCIA

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA  
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ  
Gerente.

JORGE FERNANDO VELASCO PEINADO  
CONTRATISTA

**RECIBO DE INGRESO 47397**

## 26 CONTRATO 2012-367 DE EMPRÉSTITO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER IFINORTE, Y LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE MUNICIPIO DE TIBU

**CONTRATANTES:** CESAR OMAR ROJAS AYALA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.435.441 de Salazar, en su calidad de Gerente y Representante Legal del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER IFINORTE quién para los fines y

efectos del presente contrato se denominará IFINORTE Y LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, actuando como Gerente y en Representación legal DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE MUNICIPIO DE TIBU nombrado mediante decreto 000468 del 29 de agosto de 2008 y posesionado en acta 1900 del 2 de septiembre de 2008 y autorizado por junta directiva mediante acuerdo No 001 del 12 de enero de 2011 denominado DEUDOR. Acordamos celebrar el presente contrato de empréstito aprobado por IFINORTE en Comité de Crédito Celebrado el 6 de febrero de 2012 acta 001, el cual se registrará por las siguientes cláusulas.

**OBJETO:** IFINORTE, concede un crédito de TESORERÍA por valor de QUINIENTOS MILLONES PESOS M/CTE (\$500.000.000.00).

**VALOR:** QUINIENTOS MILLONES PESOS M/CTE (\$500.000.000.00).

**PLAZO:** El plazo total del crédito es de DIEZ (10) meses. El plazo para pago de intereses será MENSUAL vencido, que se contabilizarán a partir de la fecha de la firma del Pagaré ó Pagarés que se generen, igualmente ocurrirá para el pago de amortización a capital.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** NO APLICA

POR el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER IFINORTE  
JOSÉ DEL CARMEN ORTIZ RANGEL  
Gerente

POR: LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE MUNICIPIO DE TIBU.  
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ,  
Gerente y en Representación legal  
**RECIBO DE INGRESO No. 47547**

**27 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS No 090 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y NORTESANTANDEREANA DE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA "NORTRAUMA S.A"**

**CONTRATANTES:** IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena,

quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra parte JAIME IVAN CASTRO REY, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.626.999 de Cali, en su condición de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de NORTESANTANDEREANA DE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA S.A "NORTRAUMA S.A" Sociedad Comercial, registrada en la Cámara de Comercio de Cúcuta a través de la Escritura Pública No 0001032 de la Notaría Sexta del Circulo de Cúcuta del 01 de junio de 1999, inscrita el 14 de septiembre de 1999 bajo el número 9310131 del libro IX, quien para efectos del presente contrato se EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Asistenciales Especializados de Ortopedia y Traumatología el cual se registrará por las siguientes cláusulas.

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación Pública y la propuesta presentada por el Contratista

**VALOR:** El valor total del presente contrato es la suma de MIL SEISCIENTOS MILLONES PESOS (\$1.600.000.000.00) MCTE, incluido IVA, previa presentación de la orden de pago debidamente tramitada

**PLAZO:** El plazo para la presente ejecución es de DIEZ (10) meses., contados a partir del PRIMERO (01) de Enero al TREINTA Y UN O (31) de octubre de 2012 No obstante el plazo está supeditado a la duración de los recursos imputados.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de los 2012 rubros REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS según CDP expedido para tal efecto.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA

IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ  
Gerente

JAIME IVÁN CASTRO REY

CONTRATISTA

**RECIBO DE INGRESO 47557**

**28 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS No 103 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y NORTESANTANDEREANA DE ORTOPEDIA Y EMPRESA COLON-GASTRO INSTITUTO I.P.S. Y SERVICIOS MÉDICOS LIMITADA.**

**CONTRATANTES:** IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra parte LUIS ÁLVARO SILVA PEÑARANDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 60.396.788 de Cúcuta, quien obra como GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de EMPRESA COLON –GASTRO INSTITUTO I.P.S. Y SERVICIOS MÉDICOS LIMITADA, entidad constituida por Escritura Pública No 1648 de la Notaria Primera del Circulo de Cúcuta del 16 de agosto de 2008, inscrita el 27 de agosto de 2008 bajo el número 09324947 del libro IX, se construyo la persona jurídica: EMPRESA COLON-GASTRO INSTITUTO I.P.S. Y SERVICIOS MÉDICOS LIMITADA Objeto Social: Promover y desarrollar la venta de bienes y servicios médicos de endoscopia digestivas, colorpocotología, gastroenterología (...) NIT 0900237122-3 quien para efectos del presente contrato se EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Asistenciales DE EXÁMENES DE ENDOSCOPIA DIGESTIVAS, DIAGNOSTICAS Y TERAPÉUTICAS Y MANEJO POR URGENCIAS PARA LA ESE, el cual se registrá por las siguientes cláusulas.

**OBJETO:** CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE EXÁMENES DE ENDOSCOPIAS DIGESTIVAS, DIAGNOSTICAS Y TERAPÉUTICAS Y MANEJO POR URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,

**VALOR:** El valor total del presente contrato es la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES

PESOS (\$178.000.000.00) MCTE, incluido IVA, previa presentación de la orden de pago debidamente tramitada

**PLAZO:** El plazo para la presente ejecución es de DOCE (12) meses., contados a partir del PRIMERO (01) de Enero al TREINTA Y UN O (31) de diciembre de 2012 No obstante el plazo está supeditado a la duración de los recursos imputados.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de los 2012 rubros REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS según CDP expedido para tal efecto.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA  
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ  
Gerente

POR: NORTESANTANDEREANA DE ORTOPEDIA Y EMPRESA COLON-GASTRO INSTITUTO I.P.S. Y SERVICIOS MÉDICOS LIMITADA  
LUIS ÁLVARO SILVA PEÑARANDA

**RECIBO DE INGRESO 47673**

**29 ADICIÓN No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.084 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y SEGURIDAD VÉLEZ LTDA**

**CONTRATANTES:** IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL de una parte, y por otra parte, HUGO DE JESÚS BEJARANO GARZÓN identificado con cédula de ciudadanía No 79.373.879 de Bogotá en su condición de Representante Legal de la SEGURIDAD VÉLEZ LTDA, El proponente es una persona jurídica debidamente inscrita en la Cámara de Comercio D.C. como tal y bajo la matrícula No 01042603 del 2 de octubre de 2000 representada legalmente por

HUGO DE JESÚS BEJARANO GARZÓN y cuya actividad económica es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, con NIT 830.081105-2, quien para los efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No .084 de 2012 contenido en las siguientes cláusulas previas estas consideraciones.

**OBJETO:** Modificar LA CLAUSULA CUARTA Y QUINTA Del contrato Primitivo

**VALOR:** Se adiciona la Clausula QUINTA en DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO DOCE PESOS (\$10.581.112.00)

**PLAZO:** El término de ejecución del presente contrato se adiciona en OCHO (8) días más contados a partir del 01 al 08 de febrero de 2012.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** El pago a cargo de la E.S.E. Hospital Erasmo Meoz originado en la presente adición, está subordinado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal imputado en el rubro 21210207 de la vigencia Fiscal 2012, según certificado presupuestal No 183 de 2012.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA  
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ  
Gerente

POR: SEGURIDAD VÉLEZ LTDA  
HUGO DE JESÚS BEJARANO GARZÓN  
**RECIBO DE INGRESO 48152**

**30 ADICIÓN No 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.084 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y SEGURIDAD VÉLEZ LTDA**

**CONTRATANTES:** IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quien en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL de una parte, y por otra parte, HUGO DE JESÚS BEJARANO GARZÓN identificado con cédula de ciudadanía No 79.373.879 de Bogotá en su

condición de Representante Legal de la SEGURIDAD VÉLEZ LTDA, El proponente es una persona jurídica debidamente inscrita en la Cámara de Comercio D.C. como tal y bajo la matrícula No 01042603 del 2 de octubre de 2000 representada legalmente por HUGO DE JESÚS BEJARANO GARZÓN y cuya actividad económica es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, con NIT 830.081105-2, quien para los efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No .084 de 2012 contenido en las siguientes cláusulas previas estas consideraciones.

**OBJETO:** Modificar LA CLAUSULA CUARTA Y QUINTA Del contrato Primitivo

**VALOR:** Se adiciona la Clausula QUINTA en NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$9.258.469.00)

**PLAZO:** El término de ejecución del presente contrato se adiciona en SIETE (7) días más contados a partir del 09 al 15 de febrero de 2012.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** El pago a cargo de la E.S.E. Hospital Erasmo Meoz originado en la presente adición, está subordinado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal imputado en el rubro 21210207 de la vigencia Fiscal 2012, según certificado presupuestal No 060 de 2012.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA  
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ Gerente

POR: SEGURIDAD VÉLEZ LTDA  
HUGO DE JESÚS BEJARANO GARZÓN  
**RECIBO DE INGRESO 48153**

**31 ADICIONAL No. 03 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No 116 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LÍNEA VIVA MEDICAL S.A.S**

**CONTRATANTES:** IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quien en el texto de este documento se

denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra parte CARLOS ARTURO PÉREZ CORONADO mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía No 88.196.987 de Cúcuta, obrando como Representante Legal LÍNEA VIVA MEDICAL S.A.S, sociedad constituida por documento privado del 7 de octubre de 2010, Inscrita el 8 de octubre de 2010 bajo el No 09331719 del libro IX, se construyó la persona jurídica LÍNEA VIVA MEDICAL S.A.S NIT 0900387617-1 cuyo objeto social es: El desarrollo de las siguientes actividades: Compra y venta de material médico quirúrgico e instrumental médico quirúrgico para todas las especialidades del área de salud (...) quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición la contrato de suministro No 116 de 2011. Previas las siguientes consideraciones

**OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto Adicionar la cláusula SEXTA del contrato de suministros No 116 de 2011

**VALOR:** CONSERVA SU VIGENCIA

**PLAZO:** Ampliase el plazo del contrato de suministros No 116 en VEINTINUEVE (29) días más contados a partir del 01 de al 29 de febrero de 2012

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** CONSERVA SU VIGENCIA

IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ  
Gerente.

Por: LÍNEA VIVA MEDICAL S.A.S  
CARLOS ARTURO PÉREZ CORONADO  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO 48231**

**32 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 225 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y RECURSO HUMANO PRODUCTIVO COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO "RH PRODUCTIVO"**

**CONTRATANTES:** IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este

documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra RECURSO HUMANO COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO "RH PRODUCTIVO CTA" con NIT 9001367623 y representado legalmente por WILLIAM AUGUSTO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 13.493.533 Cúcuta, (N.S.) PERSONA JURÍDICA del tipo de Cooperativa Asociada de trabajo debidamente inscrita ante la superintendencia de la Economía Solidaria bajo el registro No 02315 del 26 de Noviembre de 2009 y con domicilio principal en la ciudad de Cúcuta y, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato el cual se registrará por las siguientes cláusulas

**OBJETO:** CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ.

**VALOR:** El valor total del presente contrato es la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES PESOS (\$785.000.000.00) MCTE, incluido IVA, previa presentación de la orden de pago debidamente tramitada

**PLAZO:** El plazo para la presente ejecución es de NUEVE (09) meses., No obstante el plazo está supeditado a la duración de los recursos imputados.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de los 2012 según CDP No 061 del 01 de enero de 2012 Rubro ASEO.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA  
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ  
Gerente

Por RH PRODUCTIVO.  
WILLIAM AUGUSTO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO 48357**

**33 CONTRATO DE SUMINISTROS No. 029 ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

**HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE Y REPRESENTACIONES LEYMI**

**CONTRATANTES:** JAIME ALFONSO ROSALES NÚÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.460.585 expedida en Cúcuta, en su calidad como Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE DE CACHIRA N.S., nombrado mediante Decreto No 000398 del 29 de Diciembre de 2009 y quien para los efectos del presente documento actúa en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE, autorizado legalmente para contratar de conformidad con el artículo 11, numeral 1º de la ley 80 de 1993, acuerdo No 005 de octubre 16 de 2008 y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de otra parte MIGUEL AUGUSTO GUIZA CASTELLANOS, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 88.308.875 expedida en Cúcuta, en calidad de representante legal de la firma REPRESENTACIONES LEYMI RUT No 88.308.875-1 acredita boletín trimestral de responsables fiscales expedido por la contraloría General de la República, Certificado de Antecedentes ordinario expedido por la Procuraduría GENERAL DE LA nación, Certificado de la cámara de Comercio de Bucaramanga RUT y fotocopia de la cedula de ciudadanía, el cual para efectos del presente contrato se denominara persona mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quien para los efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato de Suministro de insumos Hospitalarios así: materiales médicos quirúrgicos de acuerdo a las especificaciones y cantidades que se detallan, la cual anexa y hace parte integral del presente contrato para la ESE Hospital Regional Occidente Sede y centros de Salud anexos que se registrará por las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** SUMINISTRO DE INSUMOS HOSPITALARIOS: MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LA EMPRESA ESE HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE SEDE Y SUS CENTROS DE ALUD ANEXOS.

**VALOR:** Para los efectos legales y fiscales del presente contrato se fija en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DOS MIL PESOS M/CTE (\$33.102.000.00).

**PLAZO:** El plazo de ejecución del presente Contrato de Suministros será del DOS (02) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La ESE Hospital Regional Occidente hace constar que los pagos que se generen con ocasión de este contrato se cancelaran con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos de la ESE Hospital Regional Occidente para la vigencia Fiscal de 2012 CDP 0007 Gastos de Operación Comercial y de Prestación de Servicios.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE  
JAIME ALFONSO ROSALES NÚÑEZ,  
Gerente

Por REPRESENTACIONES LEYMI  
MIGUEL AUGUSTO GUIZA CASTELLANOS  
**RECIBO DE INGRESO 515500**

**34 ADICIONAL No. 04 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No 105 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LABORATORIO CLÍNICO SANTA LUCIA**

**CONTRATANTES:** IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra parte LUZ HELENA BARRIOS MENDOZA actuando en nombre propio y propietaria del establecimiento de comercio LABORATORIO CLÍNICO SANTA LUCIA cuya actividad comercial es (...) Comercialización de productos, medicamentos, reactivos y equipos para uso médico (...) NIT 22437735-1 quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición la contrato de suministro No 566 de 2011. Previas las siguientes consideraciones

**OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto adicionar la CLAUSULA PRIMERA, TERCERA Y QUINTA del contrato de suministros No 105 de 2011.

**VALOR:** Adicionase el valor del contrato de suministros 105 de 2011 en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL

CUATROCIENTOS CUATRO PESOS  
(\$274.470.404.00) MCTE.

**PLAZO:** Ampliase el plazo del contrato de suministro No 105 de 2011 en DOS (02) meses más contados a partir del 01 de febrero hasta el 31 de marzo de 2012 a los inicialmente establecidos y contenidos en la cláusula quinta del contrato en mención.

#### **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

El valor de la presente adición del contrato de Suministros No 105 de 2011 se imputará al Rubro 221201103 Materiales para LABORATORIO CLÍNICO de la vigencia 2012, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No 180 del 16 de enero de 2012

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO DE CÚCUTA  
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ  
Gerente.

Por: LABORATORIO CLÍNICO SANTA LUCIA  
LUZ HELENA BARRIOS MENDOZA  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO 51472**

**35 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 000032 CELEBRADO ENTRE EL CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LUIS ALFONSO MEJÍA NÚÑEZ.**

**CONTRATANTES:** SILVANO SERRANO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.018 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y, por la otra LUIS ALFONSO MEJÍA NÚÑEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 13.458.951 de Cúcuta, y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios el cual se registrará por las siguientes cláusulas.

**OBJETO:** El contratista se compromete con el Departamento a prestar los Servicios de Apoyo para servir de enlace entre las comunidades del Departamento Norte de Santander y el Plan de Desarrollo Departamental del Periodo 2012-2015

**VALOR:** El valor total del presente contrato es la suma CUARENTA MILLONES PESOS (\$40.000.000.00) MCTE, incluido IVA por concepto de honorarios profesionales, suma que será cancelada por periodos mensuales y vencidos a razón de CUATRO MILLONES PESOS MCTE (\$4.000.000.00), una vez entregado el informe mensual sobre las actividades realizadas por parte del contratista previa presentación del certificado de cumplimiento.

**PLAZO:** El plazo para la presente ejecución es de DIEZ (10) meses. Contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Departamento se obliga a reservar el valor del contrato que será tomada del presupuesto de Gastos de Funcionamiento con cargo al Rubro "SERVICIOS TÉCNICOS" vigencia 2012 según certificado de Disponibilidad Presupuestal No 000075 de 06 de febrero de 2012.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
SILVANO SERRANO GUERRERO  
Secretario General.

LUIS ALFONSO MEJÍA NÚÑEZ.  
CONTRATISTA

**RECIBO DE INGRESO 51485**

**36 ADICIÓN No 01 AL CONTRATO DE SEGUROS No. 001604 DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

**CONTRATANTES** SILVANO SERRANO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.018 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO de una parte, y por otra parte, NORMA BUENAHORA FEBRES CORDERO, identificada con cédula de ciudadanía No 37.259.794 de Cúcuta, en su condición de Gerente Suplente Sucursal Cúcuta de la sociedad denominada LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, Sociedad del Orden Nacional sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado e identificada con NIT 860-002.400-2 y quien para los efectos legales del presente contrato Adicional de Seguros se

denominara EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente ADICIÓN AL CONTRATO DE SEGUROS No 001604 de 2011 contenido en las siguientes cláusulas previas estas consideraciones.

**OBJETO:** Adicionar las CLAUSULA SEGUNDA Y CUARTA Del contrato Primitivo

**VALOR:** Se adiciona la Clausula SEGUNDA en CIENTO VEINTITRÉS MILLONES VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$123.028.047.00) Incluido IVA, al valor inicialmente establecido y contenido en la cláusula segunda del contrato No 0001604 de 2011

**PLAZO:** Adicionar el plazo establecido en la cláusula cuarta del contrato en OCHENTA Y UN (81) días más. Contados a partir del 11 de febrero de 2012.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** El valor de la presente adición del contrato de seguros No 001604 de 2011 se imputara al rubro 2.2.1.12.14 "SEGUROS", certificado de Disponibilidad No 000097 DE FEBRERO 09 DE 2012.

POR EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
SILVANO SERRANO GUERRERO  
Secretario General.

POR: PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS  
NORMA BUENAHORA FEBRES CORDERO  
**RECIBO DE INGRESO 51732**

**37 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y CIRO A. ARENAS & CIA LIMITADA**

**CONTRATANTES:** TERESITA AGUILAR GARCÍA, mayor de edad vecina de Pamplona, Identificada con cédula de ciudadanía No. 21.529.308 expedida en Belmira (Antioquia), quién obra en calidad de Directora Administrativa de la Universidad de Pamplona, ente Universitario autónomo del Orden Departamental autorizada por la señora rectora del ente Universitario mediante resolución No 0076 del 20 de abril de 2010, por una parte y de la otra BEATRIZ EUGENIA ILLERA ARENAS, también mayor de edad, vecina de Cúcuta, con cedula de ciudadanía No 37.216.004 expedida en Cúcuta, en su condición de Representante Legal de CIRO A.

ARENAS R. & CIA LIMITADA VIGILANCIA PRIVADA, constituida por escritura Pública No 2805 del 16 de diciembre de 1981 de la notaria Primera de Cúcuta, con NIT 890504071-6 y quien para los efectos de este contrato se denominara EL CONTRATISTA, manifestando bajo juramento, no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la constitución o la ley para contratar; Hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia según los lineamientos del acuerdo No 002 de 2007 (Reglamento de contratación de la Universidad de Pamplona) previa cotización por parte de SEGURIDAD ATALAYA & CIA LTDA COOSERVINORT, COBASEC LTDA SU OPORTUNO SERVICIO LTDA, CIRO ARENAS & CIA LIMITADA y por parte del contratista, regido por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** El Contratista se obliga con la Secretaria de Educación del Departamento con: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y SUS EXTENSIONES (CAMPUS UNIVERSITARIO, CASA AGUEDA GALLARDO, DIRECCIÓN DE ALTERACIÓN SOCIAL Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, CASA CENTRAL COLEGIO ISER, TEATRO JÁUREGUI, PISCINA SEMIOLIMPICA, COLEGIO SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN LA CIUDAD DE CÚCUTA, CREAD DE LA CIUDAD DE CÚCUTA, SEDE DE VILLA DEL ROSARIO Y HACIENDA VILLA MARINA) MUEBLES Y ENSERES DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD PAMPLONA Y DE SUS EXTENSIONES, ASÍ COMO LOS ASPECTOS ADICIONALES OFRECIDOS EN LAS PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONTRATISTA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

**VALOR:** El valor del presente contrato de suministro es de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$118.151.058.00) MCTE incluido IVA

**PLAZO:** La duración del presente contrato es de UN (1) mes contados a partir del 1º de febrero hasta el 29 de febrero de 2012

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** El valor del presente contrato se cancelara con cargo al presupuesto de la Universidad vigencia fiscal 2012,

Disponibilidad Presupuestal No 112 Rubros 2.1.1.03.02.07 Vigilancia (\$114.200.000.00) Rubro 2.2.6.03.02.01.01 Concesión Infraestructura para el servicio Público de Educación Formal COLEGIO Bicentenario (\$5.800.000.00) expedida por el jefe de presupuesto y contabilidad de la Universidad de Pamplona.

POR LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA  
TERESITA AGUILAR GARCÍA  
Directora Administrativa

POR: CIRO A. ARENAS & CIA LIMITADA  
BEATRIZ EUGENIA ILLERA ARENAS  
**RECIBO DE INGRESO 51842**

**38 ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 12-0009 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y CIRO A. ARENAS R. Y CIA LTDA, VIGILANCIA PRIVADA**

**CONTRATANTES:** La UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, representada por Vice-Rector Administrativo Y CIRO A. ARENAS R. Y CIA LTDA VIGILANCIA PRIVADA identificado con NIT. 890504071-6 han celebrado la presente orden de prestación de servicios.

**OBJETO:** SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SEDE CENTRAL CAMPOS UNIVERSITARIO, LABORATORIOS CAMPUS ELISEOS PLANTA DE COQUIZACIÓN Y EXTENSIÓN CHINA COTA DURANTE EL MES DE ENERO DE 2012.

**VALOR** NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$93.374.674.00).

**PLAZO:** TREINTA (30) días.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** 2.1.2.1.53.203

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
Vice-Rectos Administrativo  
Firma Ilegible.

CIRO A. ARENAS R.  
CONTRATISTA  
**RECIBO DE INGRESO 51859**

**39 ADICIÓN No 02 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No 566 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S**

**CONTRATANTES:** IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena quién obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL de una parte, y por otra parte, SYNTHES COLOMBIA S.A.S cuya Gerente de Sucursal es ESPERANZA RANGEL MARIÑO identificada con cédula de ciudadanía No 60.343.901 de Cúcuta obrando en su nombre dicha sociedad de acuerdo a lo establecido en sus funciones como gerente de sucursal. Dicha empresa fue constituida por escritura pública N 0002278 de la notaria 41 de Bogotá del 01 de octubre de 2002 bajo el número 00847352 del libro IX, y transformada por acta No 18 de Asamblea de Accionistas del 31 de marzo 2011, inscrita el 23 mayo de 2011 bajo el número 01480994 del libro IX, se constituyo SYNTHES COLOMBIA S.A. con NIT 08301098060, quien en adelante se llamara EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición al contrato de Suministro No 566 que se registrá por las siguientes clausulas previas las siguientes consideraciones

**OBJETO:** Modificar LA CLAUSULA PRIMERA, TERCERA Y QUINTA Del contrato de suministro No 566 de 2011

**VALOR:** Se adiciona la Clausula QUINTA en CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$133.608.947.00)

**PLAZO:** Adicionar el termino establecido en la Clausula Quinta del contrato primitivo en DOS (2) meses más, contados a partir del 01 de febrero al 31 de marzo de 2012.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** El pago a cargo de la E.S.E. Hospital Erasmo Meoz originado en la presente adición, se imputara al Rubro 22120101 MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO de la vigencia 2012, según certificado de disponibilidad presupuestal No 181 de enero 16 de 2012

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA  
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ Gerente

Por: HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S  
 RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO  
**RECIBO DE INGRESO 53112**

**40 CONTRATO 2012-368 DE EMPRÉSTITO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER IFINORTE, Y LA ESE HOSPITAL LOCAL DE LOS PATIOS**

**CONTRATANTES:** CESAR OMAR ROJAS AYALA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.435.441 de Salazar, en su calidad de Gerente y Representante Legal del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER IFINORTE quién para los fines y efectos del presente contrato se denominará IFINORTE Y SANDRA YOMARA GIRALDO PARRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.355.469 expedida en Cúcuta, actuando como Gerente y en Representación legal DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE LOS PATIOS posesionada según acta suscrita del 01 de febrero de 2010 y autorizada por junta Directiva mediante acuerdo No 002 del 18 de enero de 2012 denominado DEUDOR. Acordamos celebrar el presente contrato de empréstito aprobado por IFINORTE en Comité de Crédito Celebrado el 6 de febrero de 2012 acta 001, el cual se registrará por las siguientes J cláusulas.

**OBJETO:** IFINORTE, concede un crédito de TESORERÍA por valor de TRESCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE (\$300.000.000.00).

**VALOR:** TRESCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE (\$300.000.000.00).

**PLAZO:** El plazo total del crédito es de DIEZ (10) meses. El plazo para pago de intereses será MENSUAL vencido, que se contabilizarán a partir de la fecha de la firma del Pagaré ó Pagarés que se generen, igualmente ocurrirá para el pago de amortización a capital.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** NO APLICA

POR el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER IFINORTE  
 JOSÉ DEL CARMEN ORTIZ RANGEL  
 Gerente

POR: ESE HOSPITAL LOCAL DE LOS PATIOS.

SANDRA YOMARA GIRALDO PARRA,  
 Gerente y en Representación legal  
**RECIBO DE INGRESO No. 53342**

**41 CONTRATO 2012-368 DE EMPRÉSTITO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER IFINORTE, Y LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**

**CONTRATANTES:** CESAR OMAR ROJAS AYALA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.435.441 de Salazar, en su calidad de Gerente y Representante Legal del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER IFINORTE quién para los fines y efectos del presente contrato se denominará IFINORTE Y IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, actuando como Gerente y en Representación legal DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ nombrado mediante Decreto No 00077 del 06 de abril de 2010 y acta de posesión No 2199 del 7 de abril 2010 y autorizado por junta Directiva mediante acuerdo No 002 del 06 de febrero de 2012 denominado DEUDOR. Acordamos celebrar el presente contrato de empréstito aprobado por IFINORTE en Comité de Crédito Celebrado el 13 de febrero de 2012 acta 001, el cual se registrará por las siguientes cláusulas.

**OBJETO:** IFINORTE, concede un crédito de TESORERÍA por valor de OCHO MIL MILLONES PESOS M/CTE (\$8.000.000.000.00). Con destino atender insuficiencia de caja para el pago de Gastos de Funcionamiento Hospitalario y pagos de salarios de los funcionarios de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

**VALOR:** OCHO MIL MILLONES PESOS M/CTE (\$8.000.000.000.00).

**PLAZO:** El plazo total del crédito es de DIEZ (10) meses. El plazo para pago de intereses será MENSUAL vencido, que se contabilizarán a partir de la fecha de la firma del Pagaré ó Pagarés que se generen, igualmente ocurrirá para el pago de amortización a capital.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** NO APLICA

POR el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER IFINORTE

CESAR OMAR ROJAS AYALA  
Gerente

POR: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO  
ERASMO MEOZ.

IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ,  
Gerente

**RECIBO DE INGRESO No. 53464**

**42 MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 001315 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CONSTRUCCIONES VIUR S.A.S**

**CONTRATANTES:** WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 expedida en Cúcuta, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en su condición de Gobernador quién para los efectos del presente documento se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra CONSTRUCCIONES VIUR S.A.S R/L CARLOS NEIRA PEÑA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 88.250.834, expedida en Cúcuta quien actúa como representante legal de la CONSTRUCCIONES VIUR S.A.S Con NIT 900277175-4 según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de Comercio de Cúcuta el cual de otra parte y en adelante para todos los efectos del presente contrato se denominara CONTRATISTA se ha convenido celebrar el presente modificatorio No 01 al contrato de Obra No. 001315 de 2011, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** Cantidades de obra y precios unitarios eliminase el Parágrafo segundo y, tercero de la cláusula tercera por no ser un contrato de edificación. Modifíquese la cláusula cuarta y quinta para efectos de la obra encomendada.

**VALOR:** CONSERVA SU EFICACIA Y VIGENCIA

**PLAZO:** CONSERVA SU EFICACIA Y VIGENCIA

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** CONSERVA SU EFICACIA Y VIGENCIA

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO  
Gobernador.

POR CONSTRUCCIONES VIUR S.A.S  
CARLOS NEIRA PEÑA

**RECIBO DE INGRESO 53537**

**43 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES No 000039 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y COOPERATIVA SERFUNORTE- LOS OLIVOS**

**CONTRATANTES:** SILVANO SERRANO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.018 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y, por la otra COOPERATIVA SERFUNORTE LOS OLIVOS identificado con NIT No. 800.254.697-5, y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

**OBJETO:** El contratista se Compromete con el Departamento CONTRATAR LOS SERVICIOS EXEQUIALES, mediante la modalidad de un PLAN DE PROTECCIÓN FAMILIAR EN GRUPO PARA LOS PENSIONADOS DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL Y DEL FONDO EDUCATIVO REGIONAL FER.

**VALOR:** El valor total del presente contrato es la suma TREINTA Y SEIS MILLONES PESOS (\$36.000.000.00) MCTE, incluido IVA y demás impuestos y descuentos de ley.

**PLAZO:** El plazo para la presente ejecución es de TRES (03) meses. Contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Departamento se obliga a reservar el valor del contrato que será tomada del presupuesto de Gastos de Funcionamiento con cargo al Rubro 1-1162 AUXILIOS FUNERARIOS de la vigencia fiscal 2012 según certificado de Disponibilidad Presupuestal No 000001 de 27 de enero de 2012.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
SILVANO SERRANO GUERRERO

Secretario General.

POR: COOPERATIVA SERFUNORTE- LOS OLIVOS  
MARÍA DEL PILAR CASTILLO ARIAS  
**RECIBO DE INGRESO 53567**

**44 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 000043 CELEBRADO ENTRE EL CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ VALENCIA**

**CONTRATANTES:** SILVANO SERRANO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.018 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y, por la otra CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ VALENCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.154.799 de Bogotá y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

**OBJETO:** El contratista se Compromete con el Departamento a prestar los Servicios Profesionales en los asuntos relacionados con la planeación Estratégica de la Administración Departamental y en especial a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial en los trabajos a realizarse para la formulación, presentación, aprobación, seguimiento y evaluación Plan de Desarrollo Departamental para el Periodo 2012-2015.

**VALOR:** El valor total del presente contrato es la suma SETENTA MILLONES PESOS (\$70.000.000.00) MCTE, incluido IVA por concepto de honorarios profesionales, suma que será cancelada por periodos mensuales y vencidos a razón de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$6.666.666.00), Y QUINCE (15) DÍAS POR TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$3.333.340.00), una vez entregado el informe mensual sobre las actividades realizadas por parte del contratista previa presentación del certificado de cumplimiento.

**PLAZO:** El plazo para la presente ejecución es de DIEZ (10) meses. Y QUINCE (15) días Contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Departamento se obliga a reservar el valor del contrato que será tomada del presupuesto de Gastos de Funcionamiento con cargo al Rubro "SERVICIOS TÉCNICOS" vigencia 2012 según certificado de Disponibilidad Presupuestal No 000038 de 26 de enero de 2012.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
SILVANO SERRANO GUERRERO  
Secretario General.

CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ VALENCIA.  
CONTRATISTA  
**RECIBO DE INGRESO 53780**

**45 ADICIONAL No. 06 AL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA No 074 DE 2006 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS FCC S.A.S.**

**CONTRATANTES:** IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra parte RUBÍ ARAQUE PLAZAS, identificada con la cedula de ciudadanía # 23.944.420 de Aquitania (Boyacá) en su condición de Gerente y Representante legal del establecimiento de SERVICIOS ESPECIALIZADOS FCB.S.A.S Sociedad constituida mediante escritura Pública No 000283 de la Notaria Primera de Cúcuta del 24 de febrero de 2005, Inscrita el 10 de abril de 2006 bajo el número 09319603 del libro IX NIT 0900017916-0 y transformada mediante acta No 43 de junta de socios del 21 de julio de 2011, inscrita el 22 de agosto de 2011 bajo el No 9334270 del libro IV en Servicios Especializados S.A.S quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición la contrato de suministro No 074 de 2006,. Previas las siguientes consideraciones

**OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto adicionar la CLAUSULA CUARTA del contrato de suministros No 074 de 2006.

**VALOR:** CONSERVA SU EFICACIA Y VIGENCIA.

**PLAZO:** Ampliase el plazo del contrato de suministro No 074 de 2006 en UN (01) meses más contados a partir del 17 de febrero hasta el 16 de marzo de 2012 a los inicialmente establecidos y contenidos en la clausula quinta del contrato en mención.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**  
CONSERVA SU EFICACIA Y VIGENCIA

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA  
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ  
Gerente.

Por: SERVICIOS ESPECIALIZADOS FCB S.A.S  
RUBÍ ARAQUE PLAZAS  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO 53828**

**46 MODIFICATORIO No 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 000177 DE 2011, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ASOCARBON**

**CONTRATANTES:** EDGAR JESÚS DÍAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 expedida en Cúcuta, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en su condición de Gobernador, cargo para el cual fue elegido por voto popular para el periodo constitucional 2012 a 2015, como acredita en el acta de posesión del 19 de diciembre de 2011 ante el tribunal superior del distrito judicial de Cúcuta, según credencial expedida por el consejo nacional electoral, autorizado por la asamblea Departamental para suscribir contratos y convenios mediante decreto el decreto No 001035 del 29 de diciembre de 2011, quién para los efectos del presente documento se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra ASOCARBON, con NIT 807005747-3 entidad sin ánimo de lucro, constituida por acta No 0000001 del 6 de febrero de 2001, otorgada en asamblea de asociados, inscrita en la cámara de comercio de Cúcuta el 6 de abril de 2010 bajo el número 00002680 del libro I de las personas jurídicas sin

ánimo de lucro, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de Comercio de Cúcuta del 7 de febrero de 2012 y representada legalmente por LUCIANO CANAL MOROS identificado con cédula de ciudadanía No. 13.438.252 y autorizado para suscribir y celebrar contratos y convenios interadministrativos, mediante acuerdo No 007 de marzo 30 de 2011 a nombre de la Universidad y quien en adelante y para todos los efectos de este adicional se denominará ASOCARBON, hemos decidido celebrar el presente Modificatorio 01 al Convenio de Asociación No. 000170 de 2011 previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** CLAUSULA PRIMERA Modifícase la clausula Séptima: PLAZO del Convenio de Asociación No 000177 de 2011 celebrado entre el Departamento Norte de Santander y Asocarbon: CLAUSULA SEGUNDA: Modificar las pólizas originales requeridas, adicionándolas de acuerdo al termino pactado en las clausulas anteriores respecto de los riesgos amparados inicialmente.

**VALOR:** NO APLICA

**PLAZO:** Adicionar el termino establecido en la Clausula Séptimo del convenio será por el termino de SEIS (6) meses y CUARENTA Y CINCO (45) días más, contados a partir de la fecha del acta de iniciación

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** NO APLICA

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
EDGAR JESÚS DÍAZ CONTRERAS  
Gobernador

Por: ASOCARBON  
LUCIANO CANAL MOROS  
Representante legal

**RECIBO DE INGRESO 53883**

**47 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 000045 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CARLOS ARTURO ANDRADE FAJARDO**

**CONTRATANTES:** SILVANO SERRANO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.018 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato, y quién en adelante

se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y, por la otra CARLOS ARTURO ANDRADE FAJARDO identificado con cédula de ciudadanía No. 13.231.103 de Cúcuta-Norte de Santander, tarjeta profesional No 9798 -T, Especialista en Gestión Pública actuando en nombre propio y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios el cual se registrará por las siguientes cláusulas.

**OBJETO:** El contratista se compromete con el Departamento a prestar los Servicios Especializados en la Secretaría de Hacienda Departamental en la Implementación de Estrategias que permitan un mayor recaudo de las rentas del Departamento Norte de Santander, buscando disminuir sustancialmente el fraude por evasión, elusión, corrupción y mejorar la voluntad de pago de los Contribuyentes

**VALOR:** El valor total del presente contrato es la suma SETENTA MILLONES PESOS (\$55.000.000.00) MCTE, incluido IVA previa presentación del certificado de cumplimiento.

**PLAZO:** El plazo para la presente ejecución es de DIEZ (10) meses. Contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Departamento se obliga a reservar el valor del contrato que será tomada del presupuesto de Gastos de Funcionamiento con cargo al Rubro "SERVICIOS TÉCNICOS" vigencia 2012 según certificado de Disponibilidad Presupuestal No 000174 de 13 de febrero de 2012.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
SILVANO SERRANO GUERRERO  
Secretario General.

CARLOS ARTURO ANDRADE FAJARDO.  
CONTRATISTA

**RECIBO DE INGRESO 53927**

**48 CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DOCTORADO No. 002 DE 2012 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y EL DOCENTE JOSÉ RICARDO BERMÚDEZ SANTAELLA**

**CONTRATANTES:** HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.814.433 expedida en Bucaramanga, quién en su condición de Rector actúa en nombre y representación legal de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, ente universitario autónomo con régimen especial del orden departamental quién en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, NIT. 800.500.622-6 de una parte, y JOSÉ RICARDO BERMÚDEZ SANTAELLA identificado con cédula de ciudadanía No 13.470.447 de Cúcuta, quien en adelante se denominará LA DOCENTE, han acordado celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas que más adelante se señalen, previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** LA UNIVERSIDAD, atendiendo la solicitud de la COMISIONADO apoya su proyecto de estudios para adelantar, DOCTORADO EN CIENCIAS APLICADAS,

**VALOR:** Para efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$444.271.346)

**PLAZO:** La vigencia del presente contrato tendrá una duración de DOCE (12) años contados a partir de febrero 12 de 2012 y que las partes podrán prorrogar de común acuerdo y por escrito de acuerdo a lo normado. El tiempo de duración de que se habla en la presente Clausula se descompone así: (4) años para la realización de los estudios por parte del COMISIONADO en la Universidad de los Andes (AULA) Mérida- República Bolivariana de Venezuela y OCHO (8) años para el cumplimiento de la clausula Quinta, literales e y g del presente contrato PARÁGRAFO 1. En caso de que EL COMISIONADO necesitare un tiempo adicional para culminar totalmente sus estudios, LA UNIVERSIDAD podrá conceder una prórroga del tiempo de duración de los estudios, previa justificación. PARÁGRAFO 2 EL COMISIONADO deberá cumplir con las obligaciones contractuales asumidas con ocasión del presente contrato, antes de alcanzar el status de jubilado.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las sumas discriminadas en la clausula tercera del presente contrato se ejecutaran con cargo al rubro 2.3.2.1.02 CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE

DOCENTES ( Centro de Costos Facultad de Ingenierías) que a la fecha muestra un saldo de apropiación para la comisión de Estudios del Docente JOSÉ RICARDO BERMÚDEZ, en la vigencia 2012 por \$34.327.000.00 con cargo a los Rubros 2.1.1.1.01 Salarios Ordinarios, 2.1.1.1.02 Bonificación Estímulos, Sobresueldos etc. 2.1.1.1.03 Prestaciones Sociales \$277.903.715 Igualmente en los presupuestos de los años que dure la comisión de Estudios, la Universidad garantizara la inclusión en el presupuesto de las partidas necesarias para cumplir con tal fin

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ  
Rector Universidad

JOSÉ RICARDO BERMÚDEZ  
DOCENTE  
**RECIBO DE INGRESO 53937**

**49 CONTRATO DE SUMINISTROS No 001 DE 2012 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Y COMERCIALIZADORA PATIÑO TORRES.**

**CONTRATANTES:** JUAN ALBERTO BITAR MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.489.449 expedida en Cartagena quién obra en nombre y representación de la ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO, con NIT 890.500.810-4 quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL de una parte, y por otra parte, FANNY ESPERANZA PATIÑO DE TORRES identificada con cédula de ciudadanía No 37.231.265 de Cúcuta obrando como Gerente obra en Representación Legal de COMERCIALIZADORA PATIÑO TORRES registrado en la Cámara de Comercio de Cúcuta (N.S.) con el No 01AMD0221017 y NIT 37.231.265-0, quien en adelante se llamara EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el contrato de Suministros que se registrá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** El contratista se obliga a entregar a la E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO. La compra de ALIMENTOS para los usuarios de la ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO, en las cantidades y especificaciones contenidas en el documento anexo que hace parte integral del presente contrato.

**VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$79.999.689.00) M/CTE Incluido IVA

**PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es de DOS (02) meses del 1 de febrero al 31 de marzo de 2012

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** La ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO, pagara el gasto que ocasione el presente contrato de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No 00076 de fecha febrero 01 de 2012, expedido por el jefe financiero de la Institución y a las reservas que tal efecto se constituyan con cargo al Rubro 22120201 ALIMENTOS.

POR la ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO  
JUAN ALBERTO BITAR MEJÍA  
Gerente.

POR: COMERCIALIZADORA PATIÑO TORRES  
FANNY ESPERANZA PATIÑO DE TORRES  
**RECIBO DE INGRESO 054309**

**50 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 000048 CELEBRADO ENTRE EL CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LUDY ESPERANZA CARRILLO CANDELO**

**CONTRATANTES:** SILVANO SERRANO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.018 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y, por la otra LUDY ESPERANZA CARRILLO CANDELO identificada con cédula de ciudadanía No. 37.259.343 de Cúcuta-Norte de Santander Trabajadora Social, Especialista en Gerencia Social actuando en nombre propio y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios el cual se registrá por las siguientes cláusulas.

**OBJETO:** El contratista se Compromete con el Departamento a prestar los Servicios Profesionales en el desarrollo de Programas y Proyectos Sociales

de las Comunidades en el Departamento Norte de Santander, de acuerdo al programa de Gobierno del periodo 2012-2015 "UN NORTE PA LANTE".

**VALOR:** El valor total del presente contrato es la suma CUARENTA MILLONES PESOS (\$40.000.000.00) MCTE, incluido IVA.

**PLAZO:** El plazo para la presente ejecución es de DIEZ (10) meses. Contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Departamento se obliga a reservar el valor del contrato que será tomada del presupuesto de Gastos de Funcionamiento con cargo al Rubro "SERVICIOS TÉCNICOS" vigencia 2012 según certificado de Disponibilidad Presupuestal No 000189 de 16 de febrero de 2012.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
SILVANO SERRANO GUERRERO  
Secretario General.

LUDY ESPERANZA CARRILLO CANDELO  
CONTRATISTA

**RECIBO DE INGRESO 54423**

**51 CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 138  
CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL  
UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y  
SINDICATO DE MÉDICOS DE NORTE DE  
SANTANDER -MEDINOR**

**CONTRATANTES:** IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena quién obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en el texto de este documento se denominará el HOSPITAL de una parte y por la otra, SINDICATO DE MÉDICOS DE NORTE DE SANTANDER – MEDINOR con NIT 900.480.813-4, organización sindical gremial, sin ánimo de lucro, domiciliada en la ciudad de San José de Cúcuta conformado mediante Acta No 001 del 27 de septiembre de 2011, según constancia de inscripción del acta de constitución No 001 del 27 de septiembre de 2011 emanada del Ministerio de la protección Social, Dirección Territorial de Norte de Santander, representada legalmente por MARYI NUBIA SARMIENTO MEZA mayor y vecina de Cúcuta, identificada con la cedula de ciudadanía No

37.251.484 de Cúcuta, por otra parte y quien para los efectos del presente contrato se denominara EL SINDICATO, hemos acordado celebrar el presente Colectivo Sindical, para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, previas las siguientes consideraciones

**OBJETO:** EL SINDICATO se compromete a prestar LOS SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por el SINDICATO, en forma continua, oportuna y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía técnica a través de sus afiliados procurando con su concurso la atención integral del paciente todo de conformidad con la programación pactada con el HOSPITAL.

**VALOR:** DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$254.875.556.00). Incluido IVA sobre el valor total de la facturación.

**PLAZO** El término de duración del presente contrato Colectivo Sindical será determina en ONCE (11) meses. No obstante el plazo está supeditado a la duración de los recursos.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputaran a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2012 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS, según certificado de Disponibilidad Presupuestal

POR ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA  
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ,  
Gerente

Por: SINDICATO DE MÉDICOS DE NORTE DE SANTANDER -MEDINOR  
MARYI NUBIA SARMIENTO MEZA  
Representante legal

**RECIBO DE INGRESO 54429**

**52 CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 140  
CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL  
UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y  
SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS  
ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE  
SANTANDER -ACTISALUD**

**CONTRATANTES:** IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena quién obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en el texto de este documento se denominará el HOSPITAL de una parte y por la otra, SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD con NIT 900.482.444-9, organización sindical gremial, sin ánimo de lucro, domiciliada en la ciudad de San José de Cúcuta conformado mediante Acta No 003 del 14 de diciembre de 2011, efectuada su inscripción ante el Ministerio de trabajo –territorial Norte de Santander con fecha 05 de diciembre de 2011, según registro No 0149 Representada Legalmente por BEATRIZ LILIANA RICCI VELÁSQUEZ, mayor de edad y vecina de Cúcuta, identificada con la cedula de ciudadanía No 60.374.074 de Cúcuta, por otra parte y quien para los efectos del presente contrato se denominara EL SINDICATO, hemos acordado celebrar el presente Colectivo Sindical, para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS TERAPIA FÍSICA Y RESPIRATORIA PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CÚCUTA, previas las siguientes consideraciones

**OBJETO:** EL SINDICATO se compromete a prestar los servicios de PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS TERAPIA FÍSICA Y RESPIRATORIA PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CÚCUTA de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por el SINDICATO, en forma continua, oportuna y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía técnica a través de sus afiliados procurando con su concurso la atención integral del paciente todo de conformidad con la programación pactada con el HOSPITAL.

**VALOR:** TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL

NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$329.827.905.00). Incluido IVA.

**PLAZO** El término de duración del presente contrato Colectivo Sindical será determina en ONCE (11) meses. No obstante el plazo está supeditado a la duración de los recursos.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputaran a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2012, según certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para tal efecto.

POR ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA  
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ,  
Gerente

Por: SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD  
BEATRIZ LILIANA RICCI VELÁSQUEZ  
Representante legal

**RECIBO DE INGRESO 54430**

**53 CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 141  
CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL  
UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y  
SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS  
ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER  
-ACTISALUD**

**CONTRATANTES:** IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena quién obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en el texto de este documento se denominará el HOSPITAL de una parte y por la otra, SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD con NIT 900.482.444-9, organización sindical gremial, sin ánimo de lucro, domiciliada en la ciudad de San José de Cúcuta conformado mediante Acta No 003 del 14 de diciembre de 2011, efectuada su inscripción ante el Ministerio de trabajo –territorial Norte de Santander con fecha 05 de diciembre de 2011, según registro No 0149 Representada Legalmente por BEATRIZ LILIANA

RICCI VELÁSQUEZ, mayor de edad y vecina de Cúcuta, identificada con la cedula de ciudadanía No 60.374.074 de Cúcuta, por otra parte y quien para los efectos del presente contrato se denominara EL SINDICATO, hemos acordado celebrar el presente Colectivo Sindical, para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CÚCUTA, previas las siguientes consideraciones

**OBJETO:** EL SINDICATO se compromete a prestar los servicios de PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CÚCUTA, de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por el SINDICATO, en forma continua, oportuna y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía técnica a través de sus afiliados procurando con su concurso la atención integral del paciente todo de conformidad con la programación pactada con el HOSPITAL.

**VALOR:** CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$148.426.421.00). Incluido IVA.

**PLAZO** El término de duración del presente contrato Colectivo Sindical será determina en ONCE (11) meses. No obstante el plazo está supeditado a la duración de los recursos.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputaran a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2012, según certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para tal efecto.

POR ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA  
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ,  
Gerente

Por: SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD

BEATRIZ LILIANA RICCI VELÁSQUEZ  
Representante legal  
**RECIBO DE INGRESO 54431**

**54 CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 139  
CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL  
UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y  
SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS  
ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER  
-ACTISALUD**

**CONTRATANTES:** IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena quién obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en el texto de este documento se denominará el HOSPITAL de una parte y por la otra, SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD con NIT 900.482.444-9, organización sindical gremial, sin ánimo de lucro, domiciliada en la ciudad de San José de Cúcuta conformado mediante Acta No 003 del 14 de diciembre de 2011, efectuada su inscripción ante el Ministerio de trabajo –territorial Norte de Santander con fecha 05 de diciembre de 2011, según registro No 0149 Representada Legalmente por BEATRIZ LILIANA RICCI VELÁSQUEZ, mayor de edad y vecina de Cúcuta, identificada con la cedula de ciudadanía No 60.374.074 de Cúcuta, por otra parte y quien para los efectos del presente contrato se denominara EL SINDICATO, hemos acordado celebrar el presente Colectivo Sindical, para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE AUXILIARES DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CÚCUTA, previas las siguientes consideraciones

**OBJETO:** EL SINDICATO se compromete a prestar los servicios de ASISTENCIALES DE AUXILIARES DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CÚCUTA de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por el SINDICATO, en forma continua, oportuna y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía técnica a través de sus afiliados procurando con su concurso la atención integral del paciente todo de conformidad con la programación pactada con el HOSPITAL.

**VALOR:** SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$70.177.063.00). Incluido IVA.

**PLAZO** El término de duración del presente contrato Colectivo Sindical será determina en ONCE (11) meses. No obstante el plazo está subeditado a la duración de los recursos.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputaran a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2012, según certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para tal efecto.

POR ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA  
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ,  
Gerente

Por: SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD  
BEATRIZ LILIANA RICCI VELÁSQUEZ  
Representante legal

**RECIBO DE INGRESO 54432**

**55 CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 145  
CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL  
UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y  
SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS  
ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE  
SANTANDER -ACTISALUD**

**CONTRATANTES:** IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena quién obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en el texto de este documento se denominará el HOSPITAL de una parte y por la otra, SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD con NIT 900.482.444-9, organización sindical gremial, sin ánimo de lucro, domiciliada en la ciudad de San José de Cúcuta conformado mediante Acta No 003 del 14 de diciembre de 2011, efectuada su inscripción ante el Ministerio de trabajo –territorial Norte de Santander con fecha 05 de diciembre de 2011,

según registro No 0149 Representada Legalmente por BEATRIZ LILIANA RICCI VELÁSQUEZ, mayor de edad y vecina de Cúcuta, identificada con la cédula de ciudadanía No 60.374.074 de Cúcuta, por otra parte y quien para los efectos del presente contrato se denominara EL SINDICATO, hemos acordado celebrar el presente Colectivo Sindical, para CONTRATAR EL DESARROLLO DE LOS COMPONENTES OPERATIVOS DE LOS SUBPROCESOS DE APOYO ASISTENCIAL A LAS ÁREAS DE : MANTENIMIENTO (CONDUCTORES, TRASLADO DE PACIENTES Y MANEJO CAMILLAS), NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, FARMACIA REHABILITACIÓN, TERAPIA OCUPACIONAL, PATOLOGÍA, QUIRÓFANOS, RADIOTERAPIA Y EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE IN SUMOS QUIRÚRGICOS, CENTRAL DE UNIDOSIS O CENTRAL ME MEZCLAS, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, CENTRO MULTIDISCIPLINARIO DEL DOLOR Y CIUDADANOS PALIATIVOS Y COORDINACIÓN PISO 10 Y LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CÚCUTA, previas las siguientes consideraciones

**OBJETO:** EL SINDICATO se compromete a prestar los servicios CONTRATAR EL DESARROLLO DE LOS COMPONENTES OPERATIVOS DE LOS SUBPROCESOS DE APOYO ASISTENCIAL A LAS ÁREAS DE : MANTENIMIENTO (CONDUCTORES, TRASLADO DE PACIENTES Y MANEJO CAMILLAS), NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, FARMACIA REHABILITACIÓN, TERAPIA OCUPACIONAL, PATOLOGÍA, QUIRÓFANOS, RADIOTERAPIA Y EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE IN SUMOS QUIRÚRGICOS, CENTRAL DE UNIDOSIS O CENTRAL ME MEZCLAS, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, CENTRO MULTIDISCIPLINARIO DEL DOLOR Y CIUDADANOS PALIATIVOS Y COORDINACIÓN PISO 10 Y LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CÚCUTA, de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por el SINDICATO, en forma continua, oportuna y efectiva , bajo su propia responsabilidad y autonomía técnica a través de sus afiliados procurando con su concurso la atención integral del paciente todo de conformidad con la programación pactada con el HOSPITAL.

**VALOR:** QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$585.651.232.00). Incluido IVA.

**PLAZO** El término de duración del presente contrato Colectivo Sindical será determina en DOS (02) meses. Y DIECISIETE (17) DÍAS No obstante el plazo está supeditado a la duración de los recursos.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputaran a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2012, Rubro 21120202 Remuneración por Servicios Técnicos Operativos según certificado de Disponibilidad Presupuestal No 65 del 01 de enero de 2012.

POR ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA  
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ,  
Gerente

Por: SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD  
BEATRIZ LILIANA RICCI VELÁSQUEZ  
Representante legal

**RECIBO DE INGRESO 54433**

**56 CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 147 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER -ADMISALUD**

**CONTRATANTES:** IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena quién obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en el texto de este documento se denominará el HOSPITAL de una parte y por la otra, SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER -ADMISALUD con NIT 900.486.694-1, organización sindical gremial, sin ánimo de lucro, domiciliada en la ciudad de San José de Cúcuta

conformado mediante Acta No 001 del 14 de diciembre de 2011, según constancia de inscripción del acta de constitución No 001 del 28 de diciembre de 2011 emanada del Ministerio de la protección Social, Dirección Territorial de Norte de Santander, representada legalmente por WILLIAM FABRICIO BETANCUR ÁNGEL mayor y vecino de Cúcuta, identificado con la cedula de ciudadanía No 13.464.660 de Cúcuta, por otra parte y quien para los efectos del presente contrato se denominara EL SINDICATO, hemos acordado celebrar el presente Colectivo Sindical, para EL FORTALECIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA OFICINA ASESORAS DE PLANEACIÓN DE LA ESES HUEM EN LOS COMPONENTES DE : FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES, ACREDITACIÓN EN SALUD Y MEJORAMIENTO CONTINUO Y PLATAFORMA ESTRATÉGICA, AUDITORIA DE CALIDAD- SOGC Y GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CÚCUTA, de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por el SINDICATO, en forma continua, oportuna y efectiva , bajo su propia responsabilidad y autonomía técnica a través de sus afiliados procurando con su concurso la atención integral del paciente todo de conformidad con la programación pactada con el HOSPITAL.

**VALOR:** DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$253.184.684.00). Incluido IVA.

**PLAZO** El término de duración del presente contrato Colectivo Sindical será determina en SIETE (7) meses y CATORCE (14) días. No obstante el plazo está supeditado a la duración de los recursos.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputaran a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2012 Rubro 21110202 Remuneración por Servicios Técnicos Administrativos según certificado de Disponibilidad Presupuestal No 64 de 2012.

POR ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA  
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ,

Gerente

Por: SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER -ADMISALUD

WILLIAM FABRICIO BETANCUR ÁNGEL

Representante legal

**RECIBO DE INGRESO 54434**

**57 CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 146  
CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL  
UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y  
SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS  
ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE  
SANTANDER -ADMISALUD**

**CONTRATANTES:** IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena quién obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en el texto de este documento se denominará el HOSPITAL de una parte y por la otra, SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER -ADMISALUD con NIT 900.486.694-1, organización sindical gremial, sin ánimo de lucro, domiciliada en la ciudad de San José de Cúcuta conformado mediante Acta No 001 del 14 de diciembre de 2011, según constancia de inscripción del acta de constitución No 001 del 28 de diciembre de 2011 emanada del Ministerio de la protección Social, Dirección Territorial de Norte de Santander, representada legalmente por WILLIAM FABRICIO BETANCUR ÁNGEL mayor y vecino de Cúcuta, identificado con la cedula de ciudadanía No 13.464.660 de Cúcuta, por otra parte y quien para los efectos del presente contrato se denominara EL SINDICATO, hemos acordado celebrar el presente Colectivo Sindical, para CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OFICINA DE INFORMACIÓN, PROCESAMIENTO, REGISTROS MÉDICOS Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CÚCUTA, de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por el SINDICATO, en forma continua, oportuna y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía técnica a través de sus afiliados procurando con su concurso la atención integral del paciente todo de conformidad con la programación pactada con el HOSPITAL.

**VALOR:** TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$375.186.175.00). Incluido IVA.

**PLAZO** El término de duración del presente contrato Colectivo Sindical será determina en SIETE (7) meses y ONCE (11) días. No obstante el plazo está supeditado a la duración de los recursos.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputaran a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2012 Rubro 21110202 Remuneración por Servicios Técnicos Administrativos según certificado de Disponibilidad Presupuestal No 63 de 2012.

POR ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA

IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ,  
Gerente

Por: SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER -ADMISALUD

WILLIAM FABRICIO BETANCUR ÁNGEL

Representante legal

**RECIBO DE INGRESO 54435**

**58 CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 144  
CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL  
UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y  
SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS  
ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER  
-ADMISALUD**

**CONTRATANTES:** IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena quién obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en el texto de este documento se denominará el HOSPITAL de una parte y por la otra, SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER -ADMISALUD con NIT 900.486.694-1, organización sindical gremial, sin ánimo de lucro, domiciliada en la ciudad de San José de Cúcuta conformado mediante Acta No 001 del 14 de diciembre de 2011, según constancia de inscripción del acta de

constitución No 001 del 28 de diciembre de 2011 emanada del Ministerio de la protección Social, Dirección Territorial de Norte de Santander, representada legalmente por WILLIAM FABRICIO BETANCUR ÁNGEL mayor y vecino de Cúcuta, identificado con la cedula de ciudadanía No 13.464.660 de Cúcuta, por otra parte y quien para los efectos del presente contrato se denominara EL SINDICATO, hemos acordado celebrar el presente Colectivo Sindical, para CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS COMPONENTES OPERATIVOS DE LOS SUBPROCESOS DE APOYO ADMINISTRATIVOS A LAS ÁREAS DE MANTENIMIENTO (SALA DE MAQUINAS- CALDERA, ORNAMENTACIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, REDES, TELEFÓNICAS Y EQUIPO BIOMÉDICO), MENSAJERÍA RECEPCIÓN (CONMUTADOR, PRINCIPAL), ALMACÉN, ALIMENTACIÓN, LAVANDERÍA, SIUA, SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES, COMUNICACIÓN SOCIAL, PRENSA Y MERCADEO, SERVICIOS PROFESIONALES- TÉCNICOS Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, INGENIERÍA AMBIENTAL, DEPURACIÓN CONTABLE Y RECUPERACIÓN-DEPURACIÓN DE CARTERA, DESARROLLO ORGANIZACIONAL, Y HUMANO, CONTRATACIÓN JURÍDICA Y MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS EDIFICACIONES PRINCIPALES Y ANEXAS EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ CÚCUTA, de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por el SINDICATO, en forma continua, oportuna y efectiva , bajo su propia responsabilidad y autonomía técnica a través de sus afiliados procurando con su concurso la atención integral del paciente todo de conformidad con la programación pactada con el HOSPITAL.

**VALOR:** DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.797.379.258.00). Incluido IVA.

**PLAZO** El término de duración del presente contrato Colectivo Sindical será determina en SIETE (7) meses y QUINCE (15) días. No obstante el plazo está supeditado a la duración de los recursos.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato

estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputaran a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2012 Rubro 21110202 Remuneración por Servicios Técnicos Administrativos según certificado de Disponibilidad Presupuestal No 62 de 2012.

POR ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA  
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ,  
Gerente

Por: SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER -ADMISALUD  
WILLIAM FABRICIO BETANCUR ÁNGEL  
Representante legal

**RECIBO DE INGRESO 54436**

**59 ADICIÓN No 01 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 101 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER – ACTISALUD**

**CONTRATANTES:** IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena quién obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en el texto de este documento se denominará el HOSPITAL de una parte y por la otra, SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER – ACTISALUD con NIT 900.482.444-9, organización sindical gremial, sin ánimo de lucro, domiciliada en la ciudad de San José de Cúcuta conformado mediante Acta No 003 del 14 de diciembre de 2011, según constancia de inscripción ante el ministerio de trabajo – territorial norte de Santander con fecha 05 de diciembre de 2011, según registro No 0149, , representada legalmente por BEATRIZ LILIANA RICCI VELÁSQUEZ mayor y vecina de Cúcuta, identificada con la cedula de ciudadanía No 60.374.074 de Cúcuta, por otra parte y quien para los efectos del presente contrato se denominara EL SINDICATO, hemos acordado celebrar la presente ADICIÓN AL CONTRATO DE COLECTIVO SINDICAL No. 101 de 2012 contenido en las siguientes clausulas previas estas consideraciones.

**OBJETO:** Adicionar las CLAUSULAS CUARTA. Y QUINTA Del contrato Primitivo

**VALOR:** Se adiciona la Clausula QUINTA en QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$15.183.346.00)

**PLAZO:** El término de ejecución del presente contrato se adiciona en DOS (2) días más, o en su defecto será igual a la duración de los recursos

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** El pago a cargo de la E.S.E. Hospital Erasmo Meoz originado en la presente adición, está subordinado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal imputado en el rubro Remuneración Servicios Administrativos, según certificado de disponibilidad presupuestal del 27 de enero de 2012.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA  
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ  
Gerente

WILLIAM FABRICIO BETANCURT ÁNGEL  
CONTRATISTA  
Representante legal

**RECIBO DE INGRESO 54437**

**60 ADICIÓN No 03 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No 081 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.**

**CONTRATANTES:** IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte CARLOS ESTEBAN OQUENDO VELÁSQUEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No 71.786.402 de Medellín en su condición de Representante Legal suplente de GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A. CRYOGAS S.A. Dicha empresa fue constituida por Escritura Pública No 2052 de la notaria Tercera de Barranquilla del 01 de agosto de 1945, inscrita el 04 de febrero de 2000 bajo el número 1022 del libro 9, folio 146, se constituyo la sociedad Comercial de las especies de las

anónimas, con domicilio actual en la ciudad de Medellín, denominada GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A. CRYOGAS S.A. NIT 860013704-3, la persona jurídica no se halla disuelta, vigencia hasta el 31 de diciembre de 2108 Gerente GUILLERMO LEÓN HOYOS B. su objeto social es la producción de gases Industriales y medicinales en estado liquido o gaseoso y la producción o ensamble de equipos para la fabricación o la distribución de los mismos gases, de equipo o productos médicos, de equipos o productos del ramo de la soldadura, y de equipos o productos del carbono o del carburo quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición la contrato de suministro No 081 de 2011. Previas las siguientes consideraciones

**OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto adicionar la CLAUSULA PRIMERA CUARTA Y SEXTA del contrato No 081 de 2011

**VALOR:** Adicionase el valor del contrato de suministros No 081 de 2011 en la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$230.645.882.00)

**PLAZO:** Ampliase el plazo del contrato de Suministro No 081 de 2011 en DOS (2) meses mas es decir del 01 al 31 de marzo de 2012.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** El valor de la presente adición del contrato de suministros No 081 de 2011 se imputara al Rubro Productos Farmacéuticos 221101 Arrendamientos 2122020205, Comunicaciones y transporte 2122020204 de la vigencia 2012 según certificado de Disponibilidad No 178 del 18 de enero de 2012.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA  
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ  
Gerente.

Por: GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.  
CARLOS ESTEBAN OQUENDO VELÁSQUEZ  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO 54532**

**61 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 000052 CELEBRADO ENTRE EL CELEBRADO ENTRE EL**

**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y  
RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK**

**CONTRATANTES:** SILVANO SERRANO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.018 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y, por la otra RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK identificado con cédula de ciudadanía No. 13.501.538 de Cúcuta-Norte de Santander Abogado Especialista con Tarjeta Profesional No67533 del C.S de la J actuando en nombre propio y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

**OBJETO:** El contratista se Compromete con el Departamento a prestar los Servicios Profesionales como Aseso Externo al Despacho del Señor Gobernador en materia de legislación Deportiva, fortalecimiento, masificación y estructuración de programas y proyectos en la atención y práctica del deporte de alta competencia del Departamento Norte de Santander, de acuerdo al programa de Gobierno del periodo 2012-2015 "UN NORTE PA LANTE".

**VALOR:** El valor total del presente contrato es la suma CINCUENTA Y CINCO MILLONES PESOS (\$55.000.000.00) MCTE, incluido IVA.

**PLAZO:** El plazo para la presente ejecución es de DIEZ (10) meses. Contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Departamento se obliga a reservar el valor del contrato que será tomada del presupuesto de Gastos de Funcionamiento con cargo al Rubro "SERVICIOS TÉCNICOS" vigencia 2012 según certificado de Disponibilidad Presupuestal No 000188 de 16 de febrero de 2012.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
SILVANO SERRANO GUERRERO  
Secretario General.

RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK.

**CONTRATISTA  
RECIBO DE INGRESO 54601****62 MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO DE OBRA  
No. 001313 CELEBRADO ENTRE EL  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y  
ICOS LTDA**

**CONTRATANTES:** WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 expedida en Cúcuta, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en su condición de Gobernador quién para los efectos del presente documento se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra ICOS LTDA, R/L ÁLVARO TORRADO SAGRA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 13.358.763 expedida en Ocaña, quien actúa como representante legal de ICOS LTDA R/L ÁLVARO TORRADO SAGRA, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de Comercio de Cúcuta identificado tributariamente Con el NIT 800046694-1 el cual de otra parte y en adelante para todos los efectos del presente contrato se denominara CONTRATISTA se ha convenido celebrar el presente modificatorio No 01 al contrato de Obra No. 001313 de 2011, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** Cantidades de obra y precios unitarios eliminase el Parágrafo segundo y, tercero de la clausula tercera por no ser un contrato de edificación. Incluirse en la clausula cuarta las obras objeto del presente contrato estarán localizadas en los municipios de Bóchamela-Chinácota, Ragonvalia y Herrán Modifíquese la clausula quinta para efectos de la obra encomendada. Mediante el presente contrato.

**VALOR:** CONSERVA SU EFICACIA Y VIGENCIA

**PLAZO:** CONSERVA SU EFICACIA Y VIGENCIA

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** CONSERVA SU EFICACIA Y VIGENCIA

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO  
Gobernador.

POR ICOS LTDA

## GACETA DE NORTE DE SANTANDER

ALVARO TORRADO SAGRA  
**RECIBO DE INGRESO 54812**

**63 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 000053 CELEBRADO ENTRE EL CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CARLOS ARTURO TORRES RINCON**

**CONTRATANTES:** SILVANO SERRANO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.018 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y, por la otra CARLOS ARTURO TORRES RINCON identificado con cédula de ciudadanía No. 17.182.063 de Bogotá-D.C Tarjeta Profesional No 16694 del C.S de la J Especialista en Administración Pública actuando en nombre propio y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

**OBJETO:** El contratista se Compromete con el Departamento a prestar Asesoría Jurídica Integral al Despacho del señor Gobernador, así como también de los procesos de los procesos contractuales que adelanta este Despacho y donde se requiera de su asistencia, de acuerdo al programa de Gobierno del periodo 2012-2015 "UN NORTE PA LANTE".

**VALOR:** El valor total del presente contrato es la suma CINCUENTA Y CINCO MILLONES PESOS (\$55.000.000.00) MCTE, incluido IVA.

**PLAZO:** El plazo para la presente ejecución es de DIEZ (10) meses. Contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Departamento se obliga a reservar el valor del contrato que será tomada del presupuesto de Gastos de Funcionamiento con cargo al Rubro "SERVICIOS TECNICOS" vigencia 2012 según certificado de Disponibilidad Presupuestal No 000039 de 26 de enero de 2012.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

SILVANO SERRANO GUERRERO  
Secretario General.

CARLOS ARTURO TORRES RINCON  
CONTRATISTA  
**RECIBO DE INGRESO 54863**

**64 CONTRATO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION No. 044 DE 2012 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y SERVI SUMINISTROS E.S.T LTDA**

**CONTRATANTES:** LUIS CARLOS ORDOÑEZ PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, como tal representante legal de la misma de conformidad con lo establecido las disposiciones legales vigentes, quién para los efectos del presente contrato se denominará ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE y por otra SERVI SUMINISTROS E.S.T LTDA registrado en la cámara de Comercio de Cúcuta con el No 157882 y NIT 900.128.124-0, Y ANTONIO MARIA ESCALANTE PINEDA, identificado con la cedula de Ciudadanía numero 88.203.052 de Cúcuta quien en su calidad de Gerente obra en representación legal de la empresa de servicios Temporales con capacidad para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominara CONTRATISTA hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas.

**OBJETO:** Apoyo en la IPS DE TIBU necesario en las actividades propias para la prestación de servicios Asistenciales y Administrativos.

**VALOR:** CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$42.431.386.00.).

**PLAZO** El término de duración del presente contrato es de UN (1) mes calendario, contados a partir del visto bueno del contratante.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** El valor del presente contrato se pagará con CDP No 000143, con cargo a REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS, expedido por la oficina de presupuesto de la ESE HRN

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE  
LUIS CARLOS ORDOÑEZ

Gerente

Por SERVI SUMINISTROS E.S.T LTDA  
ANTONIO MARIA ESCALANTE PINEDA,  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO 55023**

**65 CONTRATO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION No. 045 DE 2012 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y SERVI SUMINISTROS E.S.T LTDA**

**CONTRATANTES:** LUIS CARLOS ORDOÑEZ PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, como tal representante legal de la misma de conformidad con lo establecido las disposiciones legales vigentes, quién para los efectos del presente contrato se denominará ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE y por otra SERVI SUMINISTROS E.S.T LTDA registrado en la cámara de Comercio de Cúcuta con el No 157882 y NIT 900.128.124-0, Y ANTONIO MARIA ESCALANTE PINEDA, identificado con la cedula de Ciudadanía numero 88.203.052 de Cúcuta quien en su calidad de Gerente obra en representación legal de la empresa de servicios Temporales con capacidad para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominara CONTRATISTA hemos acordado celebrar el presente contrato que se registrá por las siguientes cláusulas.

**OBJETO:** Apoyo en la IPS DE SARDINATA necesario en las actividades propias para la prestación de servicios Asistenciales y Administrativos.

**VALOR:** TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$36.962.635.oo.).

**PLAZO** El término de duración del presente contrato es de UN (1) mes calendario, contados a partir del visto bueno del contratante.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** El valor del presente contrato se pagará con CDP No 000145, con cargo a REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS, expedido por la oficina de presupuesto de la ESE HRN

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE

LUIS CARLOS ORDOÑEZ  
Gerente

Por SERVI SUMINISTROS E.S.T LTDA  
ANTONIO MARIA ESCALANTE PINEDA,  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO 55024**

**66 ORDEN DE COMPRA No. 12-0001 SUSCRITA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y BAEZ DE BAEZ CARMEN LEONOR**

**CONTRATANTES:** UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, VICE-RECTOR VICE - RECTOR ADMINISTRATIVO Y BAEZ DE BAEZ CARMEN LEONOR NIT 37223678-5 han celebrado la presente orden de Compra.

**OBJETO:** Compra de SEMOVIENTES con destino a las Universidad

**VALOR:** NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$99.470.000.oo).

**PLAZO:** E pedido no será cancelado hasta tanto no se haya entregado la totalidad de los elementos solicitados en la presente orden de compra.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** 235101201

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO.  
FIRMA ILEGIBLE

BAEZ DE BAEZ CARMEN LEONOR.  
CONTRATISTA

**RECIBO DE INGRESO: 56093**

**67 OTRO SI No 01/2012 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CPS-IFI -001-2012 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER IFINORTE, Y EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA.**

**CONTRATANTES:** CESAR OMAR ROJAS AYALA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.435.441 de Salazar, en su calidad de Gerente y Representante Legal del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER IFINORTE quién para los fines y

efectos del presente contrato se denominará IFINORTE, de una parte y de la otra JULIO CESAR CASAS PACHECO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.203.455 expedida en Cúcuta, obrando en nombre y Representación Legal de la EMPRESA EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA NIT. 830.002.762-4 autorizada por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación de estos servicios de conformidad con Resolución No 001195 del 01 de abril del 2008, con NIT 830.002.762-4 y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente OTRO SI No 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA No CPS-IFI-001-2012 previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** EL PRESENTE OTRO SI, tiene por objeto prorrogar el TIEMPO y VALOR inicialmente pactado, en el contrato de prestación de servicios.

**VALOR:** Adicionase al valor inicialmente pactado en el contrato la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$7.746.838.00)

**PLAZO:** El presente contrato tendrá una duración de VEINTIDOS (22) días, al plazo inicialmente pactado.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente OTRO SI al contrato de al contrato de Prestación de Servicios se imputara al Rubro "MANTENIMIENTO" 2.1.2.2.04 suma que está debidamente soportada en la Disponibilidad Presupuestal No 000082 del 16 de febrero de 2012, dicho valor se cancelara en un solo pago al momento de prestar el servicio, quedando establecido como precio total del contrato.

POR el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER IFINORTE  
CESAR OMAR ROJAS AYALA  
Gerente.

POR: EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA  
JULIO CESAR CASAS PACHECO  
Representante Legal.

**RECIBO DE INGRESO 55106**

## 68 ADICIONAL No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 001323 DE 2011, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO INTERPUENTES.

**CONTRATANTES:** VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.478.276 expedida en Cúcuta, en su calidad de Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato, y quién en adelante se denominará el DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra, ORLANDO RIVERA MORA, mayor de edad, Identificado con cedula de ciudadanía No 79.311.791 quien actúa como representante del CONSORCIO INTERPUENTES, NIT 900.442.883-8, quién en adelante se denominará EL INTERVENTOR, se ha convenido celebrar el presente adicional previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** Adicionar la cláusula QUINTA del contrato de Interventoría No. 001323 de 2011.

**VALOR:** CONSERVA SU EFICACIA Y VIGENCIA

**PLAZO:** Adicionar la cláusula QUINTA duración del contrato. Para la ejecución de esta adición se estableció un término de CUARENTA Y CINCO (45) días contados a partir de vencimiento del plazo establecido en el adicional No 01 al contrato de Interventoría No 001323 de 2011

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** CONSERVA SU EFICACIA Y VIGENCIA.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO  
Asesor Planes Programas y Proyectos

POR: CONSORCIO INTERPUENTES  
ORLANDO RIVERA MORA  
**RECIBO DE INGRESO 55205**

## 69 ADICIONAL 02 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 001280 DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y NORTE INGENIEROS LTDA

**CONTRATANTES:** VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO, identificado con cédula de

ciudadanía No. 13.478.276 expedida en Cúcuta, en calidad de Asesor 105 Grado 13 Despacho del Gobernador, Consejero, Planes Programas y Proyectos Especiales de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra, ORLANDO JOSE NOVOA LELION mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía #79.154.030, quien actúa como representante legal de la empresa NORTE INGENIEROS LTDA, NIT 830024834-0 quien para efectos de este contrato se denominara EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente adicional No 02 al contrato de Obra Pública, por el sistema de precios fijos, unitarios, previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** Adicionar la clausula DECIMA PRIMERA del contrato de obra Pública No 001280 de 2011.

**VALOR:** CONSERVA SU EFICACIA Y VIGENCIA

**PLAZO** El término de ejecución del presente contrato se adiciona en CUARENTA Y CINCO (45) días más. Contados a partir del vencimiento del término inicialmente pactado.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** CONSERVA SU EFICACIA Y VIGENCIA.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO  
Asesor Planes Programas y Proyectos

POR: NORTE INGENIEROS LTDA  
ORLANDO JOSE NOVOA LELION  
**RECIBO DE INGRESO 55206**

**70 ADICIONAL No. 003 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No 106 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y UNION TEMPORAL HOSPIMEOZ**

**CONTRATANTES:** IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra parte UNION TEMPORAL "HOSPIMEOZ" identificado con NIT: 900.419.123-

2 y representada legalmente por JORGE ITAMAR OTALORA PARRA con cedula de ciudadanía No 6.663.623 de Cúcuta persona Jurídica integrada por MEDIQUIRURGICOS DEL NORTE LTDA, con NIT 900213181-4 representada legalmente por JORGE ITAMAR OTALORA PARRA con cedula No 6.663.623 de Cúcuta con un porcentaje de participación del 50% y LIZARAZO ANTONIO AMAYA DIAZ, con cedula No 88.202.122 de Cúcuta y un porcentaje de participación del 50% unión de quien en adelante se llamara EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición al contrato de suministro No 106 de 2011. Previas las siguientes consideraciones

**OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto adicionar la CLAUSULA QUINTA del contrato de suministros No 106 de 2011.

**VALOR:** CONSEVA SU VIGENCIA

**PLAZO:** Ampliase el plazo del contrato de suministro No 106 de 2011 en VEINTINUEVE (29) días es decir del 01 de hasta el 29 de febrero de 2012.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**  
CONSERVA SU VIGENCIA

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA

IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ  
Gerente.

Por: UNION TEMPORAL HOSPIMEOZ  
JORGE ITAMAR OTALORA PARRA  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO 55286**

**71 ADICIONAL No. 004 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No 106 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y UNION TEMPORAL HOSPIMEOZ**

**CONTRATANTES:** IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra parte UNION TEMPORAL "HOSPIMEOZ" identificado con NIT: 900.419.123-2 y representada legalmente por JORGE ITAMAR OTALORA

PARRA con cedula de ciudadanía No 6.663.623 de Cúcuta persona Jurídica integrada por MEDQUIRURGICOS DEL NORTE LTDA, con NIT 900213181-4 representada legalmente por JORGE ITAMAR OTALORA PARRA con cedula No 6.663.623 de Cúcuta con un porcentaje de participación del 50% y LIZARAZO ANTONIO AMAYA DIAZ, con cedula No 88.202.122 de Cúcuta y un porcentaje de participación del 50% unión de quien en adelante se llamara EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición al contrato de suministro No 106 de 2011. Previas las siguientes consideraciones

**OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto adicionar la CLAUSULAS PRIMERA TERCERA Y QUINTA del contrato de suministros No 106 de 2011.

**VALOR:** Adicionase el valor del contrato de Suministro No 106 de 2011 en la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (\$98.699.116.00) Incluido IVA, al valor inicialmente establecido y contenido en la clausula Tercera del Contrato en mención.

**PLAZO:** Ampliase el plazo establecido en la clausula Quinta del contrato de suministro No 106 de 2011 en UN (01) mes más, contados a partir del 01 de hasta el 31 de marzo de 2012.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición se imputara al rubro 22120101 MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, de la vigencia 2012, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 313 de febrero 10 de 2012.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA

IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ  
Gerente.

Por: UNION TEMPORAL HOSPIMEOZ  
JORGE ITAMAR OTALORA PARRA  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO 55295**

**72 CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 002 DE 2012 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y AUTOMOTRIZ SAE**

**CONTRATANTES:** LUIS CARLOS ORDOÑEZ PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, como tal representante legal de la misma de conformidad con lo establecido las disposiciones legales vigentes, quién para los efectos del presente contrato se denominará ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE y por otra AUTOMOTRIZ SAE, con NIT 13.501.629-1 representada legalmente por RICHARD ALFONSO LOPEZ ROJAS también mayor de edad, identificado con la cedula de Ciudadanía numero 13.501.629 de Cúcuta obrando en nombre propio, con capacidad para contratar y quien en adelante se denominara CONTRATISTA hemos acordado celebrar el presente contrato de adquisición, consignado en las siguientes clausulas previo el procedimiento establecido en el Acuerdo No 005 de enero de 2004

**OBJETO:** El contratista se compromete a SUMINISTRAR REPUESTOS Y A REALIZAR EL MANTENIMIENTO GENERAL A LAS AMBULANCIAS DE LA ESE HODPITAL REGIONAL NORTE DE TIBU.

**VALOR:** CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$40.000.000.00.).

**PLAZO** El término de duración del presente contrato es de CUATRO (4) meses contados a partir del visto bueno del contratante.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** El valor del presente contrato se pagará con CDP No 00042, del 1 de enero de 2012 con cargo al RUBRO Presupuestal MANTENIMIENTO HOSPITALARIO, expedido por la oficina de presupuesto de la ESE HRN

POR: la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE  
LUIS CARLOS ORDOÑEZ  
Gerente

Por AUTOMOTRIZ SAE  
RICHARD ALFONSO LOPEZ ROJAS,  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO 55304**

**73 CONTRATO DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION No. 001 DE 2012 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO Y SERVI SUMINISTROS E.S.T LTDA.**

**CONTRATANTES:** JUAN ALBERTO BITAR MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.489.449 expedida en Cúcuta, quien obra en nombre y Representante Legal de LA E.S.E HOSPITAL MENTAL RUDENSINDO SOTO, NIT. 890.500.810-4 quién para los efectos del presente Contrato se denominará EL HOSPITAL y por otra SERVI SUMINISTROS E.S.T LTDA registrado en la cámara de Comercio de Cúcuta con el No 157882 y NIT 900.128.124-0, Y ANTONIO MARIA ESCALANTE PINEDA, identificado con la cedula de Ciudadanía numero 88.203.052 de Cúcuta quien en su calidad de Gerente obra en representación legal de la empresa de servicios Temporales con capacidad para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominara CONTRATISTA hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes clausulas.

**OBJETO:** REALIZAR SERVICIOS ASISTENCIALES DE MEDICINA GENERAL ESPECIALIZADA, ENFERMERIA Y DE APOYO EN LA GESTION.

**VALOR:** CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$43.805.795.00.).

**PLAZO:** El término de duración del presente contrato es de UN (1) mes calendario, contados a partir del visto bueno del contratante.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** El valor del presente contrato se pagará con, cargo a los RUBROS 21120202 REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS, 21210207 VIGILANCIA Y ASEO.

POR ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO  
JUAN ALBERTO BITAR MEJIA  
Gerente

Por SERVI SUMINISTROS E.S.T LTDA  
ANTONIO MARIA ESCALANTE PINEDA,  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO 55448**

**74 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 044 DE 2012 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y COOPERATIVA MULTIACTIVA B&O CONSULTORES.**

**CONTRATANTES:** LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, como tal representante legal de la misma de conformidad con lo establecido las disposiciones legales vigentes, quién para los efectos del presente contrato se denominará ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE y por otra COOPERATIVA MULTIACTIVA B&O CONSULTORES. registrada con NIT 900.247.307-1, legalmente representada por DANIEL BERMONT MARCUCCI, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 88.205.711 de Cúcuta en condición de representante legal y quien en adelante se le denominará CONTRATISTA quien declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidad para contratar ni en las prohibiciones de que trata la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes clausulas.

**OBJETO:** En desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio de facturación y auditoría de cuentas médicas de la ESE Hospital Regional Norte.

**VALOR:** TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$31.500.000.00.).

**PLAZO** El término de duración del presente contrato es de UN (1) mes. Durante el mes de febrero DE 2012.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** El valor del presente contrato se pagará CDP No 000142 de fecha 1 de febrero de 2012, expedido por la oficina de presupuesto de la ESE HRN

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE  
LUIS CARLOS ORDOÑEZ  
Gerente

Por COOPERATIVA MULTIACTIVA B&O CONSULTORES.  
DANIEL BERMONT MARCUCCI,  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO 55552**

**75 CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 004 DE 2012 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y SERVITECA ROSETAL**

**CONTRATANTES:** LUIS CARLOS ORDOÑEZ PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, como tal representante legal de la misma de conformidad con lo establecido las disposiciones legales vigentes, quién para los efectos del presente contrato se denominará ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE y por otra SERVITECA ROSETAL, con NIT 5.397.892-5 representada legalmente por GENARO VILLAMIZAR también mayor de edad, identificado con la cedula de Ciudadanía numero 5.397.892 de Cúcuta obrando en nombre propio, con capacidad para contratar y quien en adelante se denominara CONTRATISTA hemos acordado celebrar el presente contrato de mantenimiento, consignado en las siguientes cláusulas previo el procedimiento establecido en el Acuerdo No 005 de enero de 2004

**OBJETO:** El contratista se compromete AL MANTENIMIENTO Y REPARACION GENERAL A LAS AMBULANCIAS Y VEHICULOS ADMINISTRATIVOS DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE DE TIBU, sin perjuicio que para ello deba suministrar los repuestos necesarios que dicha actividad demande a la ESE Hospital Regional Norte de Tibú

**VALOR:** CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$40.000.000.oo.).

**PLAZO** El término de duración del presente contrato es de CUATRO (4) meses contados a partir del visto bueno del contratante.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** El valor del presente contrato se pagará con CDP No 000151, del 1 de febrero de 2012 con cargo al RUBRO Presupuestal MANTENIMIENTO HOSPITALARIO, expedido por la oficina de presupuesto de la ESE HRN

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE  
LUIS CARLOS ORDOÑEZ  
Gerente

Por SERVITECA ROSETAL  
GENARO VILLAMIZAR.  
Representante Legal

**RECIBO DE INGRESO 56734**

**76 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 228 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO**

**MEOZ DE CUCUTA Y CARLOS JOSE ARCINIEGAS PINTO**

**CONTRATANTES:** IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra parte CARLOS JOSE ARCINIEGAS PINTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.501.824 de Cúcuta, y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales el cual se registrá por las siguientes cláusulas.

**OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGIA, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente

**VALOR:** El valor total del presente contrato es la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$8.729.363.oo) MCTE, incluido IVA, previa presentación de la orden de pago debidamente tramitada

**PLAZO:** El plazo para la presente ejecución es de UN (01) mes. No obstante el plazo está supeditado a la duración de los recursos imputados.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de los 2012 rubros 21120202 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS según CDP No 294 del 2 de febrero de 2012.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA  
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ  
Gerente

CARLOS JOSE ARCINIEGAS PINTO

CONTRATISTA

**RECIBO DE INGRESO 56740**

**77 ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS 12-0062 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y CIRO A. ARENAS R. Y CIA LTDA, VIGILANCIA PRIVADA**

**CONTRATANTES:** La UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, representada por Vice-Rector Administrativo Y CIRO A. ARENAS R. Y CIA LATDA VIAGILANCIA PRIVADA identificado con NIT. 890504071-6 han celebrado la presente orden de prestación de servicios.

**OBJETO:** SERVICIO DE VIGILANCIA EN EL CAMPO ELISEOS PLANTA DE COQUIZACION Y EXTENSION CHINACOTA DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2012.

**VALOR:** NOVENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$93.374.674.00).

**PLAZO:** TREINTA (30) días.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** 2.1.2.1.53.203

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
Vice-Rectos Administrativo  
Firma Ilegible.

CIRO A. ARENAS R.

CONTRATISTA

**RECIBO DE INGRESO 56745**

**78 ADICIONAL 02 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002146 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNION TEMPORAL GABRIEL CASTRO**

**CONTRATANTES:** LUDY PAEZ ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.252.381 expedida en Pamplona, en su condición de Secretaria de Educación Departamental, conforme consta en el Decreto No 000009 del 02 de enero de 2012 y debidamente posesionado según folio 2149 del acta del 02 de enero de 2012, en ejercicio de sus funciones y delegado por el señor Gobernador del

Departamento Norte de Santander para suscribir contratos en representación de esta Entidad Territorial mediante , decreto No 000115 del 24 de abril de 2009, quien en adelante se denominara EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra, LA UNION TEMPORAL GABRIEL CASTRO, con NIT 900.403.184-1 representada legalmente por EDDY YOLIMA ARTEAGA RODRIGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía 60.388.022, de Cúcuta con dirección de oficina calle 9 No 9E-114 Apto 203 Edificio Rency, la Riviera quien para efectos de este contrato se denominara EL CONTRATISTA, de mutuo acuerdo hemos convenido suscribir el presente adicional No 02 al contrato de Obra Pública, celebrado entre las mismas partes previas las siguientes consideraciones.

**OBJETO:** Adicionar el tiempo del contrato de obra Pública No 002146 de 2010.

**VALOR:** CONSERVA SU EFICACIA Y VIGENCIA

**PLAZO** El término de ejecución del presente contrato se adiciona en DIECINUEVE (19) días más. Contados a partir de la fecha de terminación del plazo inicial que corresponde a la programación de la ejecución de las obras por realizar por el contratista

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** CONSERVA SU EFICACIA Y VIGENCIA.

POR: LA SECRETARIA DE EDUCACION  
LUDY PAEZ ORTEGA  
Secretaria de Educación

POR: LA UNION TEMPORAL GABRIEL CASTRO  
EDDY YOLIMA ARTEAGA RODRIGUEZ

**RECIBO DE INGRESO 56893**

**79 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 229 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y OSCAR ORANGEL CHAVES RAMIREZ**

**CONTRATANTES:** IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en su condición de Gerente, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte y, por la otra parte OSCAR ORANGEL CHAVES

RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.196.126 de Bogotá, vecino de esta ciudad en calidad de persona natural, y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE INFECTOLOGIA, el cual se registrá por las siguientes clausulas.

**OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN INFECTOLOGIA, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente

**VALOR:** El valor total del presente contrato es la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES PESOS (\$36.000.000.00) MCTE, incluido IVA, previa presentación de la orden de pago debidamente tramitada

**PLAZO:** El plazo para la presente ejecución es de SEIS (06) meses. No obstante el plazo está supeditado a la duración de los recursos imputados.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de los 2012 rubros 21120202 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS según CDP No 248 del 31 de enero de 2012.

POR: LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA  
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ  
Gerente

CONTRATISTA  
OSCAR ORANGEL CHAVES RAMIREZ  
**RECIBO DE INGRESO 56897**

**80 ADICIONAL No.003 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002164 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNION TEMPORAL AULAS OCAÑA R/L MAURICIO ANDRES GARNICA USECHE**

**CONTRATANTES:** LUDY PAEZ ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.252.381 expedida en Pamplona, en su condición de Secretaria de Educación Departamental, conforme consta en el Decreto No 000009 del 02 de enero de 2012 y debidamente posesionado según folio 2149 del acta del 02 de enero de 2012, en ejercicio de sus funciones y delegado por el señor Gobernador del Departamento Norte de Santander para suscribir contratos en representación de esta Entidad Territorial mediante , decreto No 000115 del 24 de abril de 2009, quien en adelante se denominara EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra LA UNION TEMPORAL AULAS OCAÑA con NIT 900.403.312-8 Representado Legalmente por MAURICIO ANDRES GARNICA USECHE identificado con la CC N 88.212.320 expedida en Cúcuta, con dirección de oficina CALLE 12 No 4-47 LOCAL 18 2º PISO C.C Internacional quien para efectos del presente se denominara EL CONTRATISTA, de mutuo acuerdo hemos convenido suscribir el presente contrato adicional en tiempo al contrato de obra pública N 002164 del 29 de diciembre de 2010 celebrado entre las mismas partes, previas las siguientes consideraciones

**OBJETO:** El objeto del presente contrato adicional es el mismo del contrato inicial (Contrato de obra No. 002164 del 29 diciembre de 2010 cuyo objeto es “ejecutar por el sistema de precios unitarios bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de la Entidad Contratante la CONSTRUCCION DE CINCO (5) AULAS, UNA (1) BATERIA SANITARIA Y DOTACION DE MOBILIARIO BASICO ESCOLAR INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUO TECNICO ALFONSO LOPEZ MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER” y se adiciona en tiempo de acuerdo a la siguiente relación.

**VALOR** CONSERVA SU VIGENCIA

**PLAZO:** La duración del presente contrato adicional es de QUINCE (15) días, siguientes al plazo pactado dentro del contrato No 002164 del 29 de diciembre de 2010 de acuerdo a la programación de la ejecución de las obras a realizar por el contratista.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** CONSERVA SU VIGENCIA.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

LUDY PAEZ ORTEGA  
Secretaria de Educación.

MAURICIO ANDRES GARNICA USECHE,  
CONTRATISTA

**RECIBO DE INGRESO 56913**

**FIN**

GACETA DEPARTAMENTAL  
MES DE FEBRERO DE 2012  
Impreso 30 de marzo de 2012